BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 2 de Agosto de 1909

AÑO XVII—NÚM. 4701

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I. Lotería de Beneficencia Nacional.

Ministerio de Hacienda

I. Tarifa para las operaciones de descarga.—II. Colonia San Ignacio.—III. Aduana de Concordia.—IV y V. Aduana de la Capital.—VI y VII. Puertos de la Capital y La Plata.—VIII. Impuesto á los alcoholes elaborados con frutas.—IX. Exoneración de Impuesto Territorial.—X. Aduana de la Capital.—XI. Negando un pedido.—XII. Exoneración de multa.—XIII y XIV. Negando unas devoluciones.—XV. Liberación de derechos de eslingaje.—XVI. Causa fiscal.—LIBRES DESPACHOS: XVII. Señor Ministro de Suiza.—VIII. Señor Ministro de Bélgica.—XIX. Señor Ministro de los Estados Unidos de América.—XX. Señor Ministro de Chile.—XXI. Señor Ministro de Italia.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I. Pensión á la Señora Daría A. de Medrano.—II. Consejo Nacional de Educación.

Ministerio de Agricultura

I. Ley No 6305.—Abriendo un crédito suplementario al Ministerio de Agricultura.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

I. Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas.—LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO: II. En los Boletines Judicial y Oficial de la Nación.—III. Tipo de oro.—IV. En el Registro de la Propiedad.— V. Aduana de la Capital.—VI. Boletín Militar.—VII. Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.— VIII. Avisos y licitaciones.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Lotería de Beneficencia Nacional

Buenos Aires, Julio 19 de 1909.

Vista la renuncia presentada por el Sr. M. Torres Gómez del puesto de Auxiliar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Sr. M. Torres Gómez, del puesto de Auxiliar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional y nómbrase en su reemplazo al Sr. Arturo J. Agüero.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Tarifa para las operaciones de descarga

Buenos Aires, Julio 30 de 1909.

Vista la solicitud presentada por varios patrones de lanchas cargadoras para que no se cobre intermitencia por la descarga de arena que efectúan en el Puerto del Rosario; atento lo informado por la Aduana local, y

Considerando:

Que, la descarga se efectúa por puntos no habilitados exigiéndose la tasa de diez pesos que, por Decretos de fecha 2 de Junio de 1892 y 29 de Julio de 1897, se estableció para las operaciones intermitentes,

Que, dados el pequeño tonelaje de las lanchas y la naturaleza de las operaciones que efectúan, el derecho expresado resulta excesivo en la mayoría de los casos siendo, en consecuencia, equitativa en reducción proporcional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Las operaciones de descarga de arena que se efectúen en la ribera del Río Paraná, en el paraje situado entre las bajadas Baviera y Avenida Puccio, estarán sujetas á las siguientes tarifas.

$ 5 m/n por día de trabajo para cada lancha de Tds........................ 1 á 20
$ 8 m/n por día de trabajo para cada lancha de Tds..... .... 21 á 40
$ 10 m/n por día de trabajo para cada lancha de Tds. más............ de 40

Art. 2o Comuníquese y pase á la Aduana del Rosario, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Colonia San Ignacio

Buenos Aires, Julio 30 de 1909.

Vista la presentación del Sr. Eduardo Perucchi, pidiendo habilitación del puerto situado sobre el arroyo Yabebiri en la Colonia San Ignacio; y atento lo informado por la Receptoría de Posadas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Habilítase el puerto situado sobre el arroyo Yabebiri en la Colonia San Ignacio, jurisdicción de la Receptoría de Posadas, con carácter de intermitente, para la importación y exportación de maderas procedentes de las Repúblicas del Paraguay y Brasil, las que serán despachadas por la citada Receptoría, debiendo los concesionarios abonar el estipendio extraordinario fijado por el Decreto de fecha 29 de Julio de 1897 en el Art. 3o.

Art. 2° Comuníquese y pase á la Receptoría de Posadas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Aduana de Concordia

Buenos Aires, Julio 30 de 1909.

Vista la nota de la Aduana de Concordia, por la que pide autorización para contratar la reparación del edificio que ocupa, pintura de muebles, etc.,

Considerando:

Que las obras cuya construccción se pide, son de urgente necesidad.

Que de las propuestas presentadas es más ventajosa la de los Sres. Lastreto y Pasquet, quienes se comprometen á efectuar los trabajos de referencia de acuerdo con el presupuesto de fs. 1 y 2, por la suma de ($ 795 m/n) setecientos noventa y cinco pesos moneda nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Aduana de Concordia, para contratar con los Sres. Lastreto y Pasquet las reparaciones del edificio que ocupa, pintura de los muebles, etc. de completo acuerdo con el presupuesto corriente á fs. 1 y 2, por la suma de ($ 795 m/n) setecientos noventa y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2o Esta erogación se imputará al ítem 105, Inciso 13, Anexo D. del Presupuesto en vigor.

Art. 3o Comuníquese y pase á la Aduana de Concordia para sus efectos, debiendo, en su oportunidad, elevar las cuentas respectivas con el conforme á los efectos de su abono.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase: Auxiliar de Registros de la Aduana del Rosario, en reemplazo de D. Leopoldo Badía, que fué ascendido, á Don Guillermo Ruiz Díaz; Guarda tercero del Resguardo de Patagones, al Guarda de Empresas particulares de la Aduana de San Nicolás, D. José Rabuñal; Auxiliar de Registros de la Aduana del Rosario, en reemplazo de Don Guillermo Vargas, que falleció, á D. José Gianoca; Escribiente de la Oficina de Valores, de la Administración de Impuestos Internos, en reemplazo de D. Guillermo Vargas, cuya renuncia se acepta, á D. Ventura Fraga; Guarda de cuarta del Resguardo de la Aduana del Rosario, en reemplazo de D. Antonio Cañas, cuya renuncia se acepta, á D. Deolindo Casaux; Oficial de cuarta de la División de Aduanas, de la Contaduría General de la Nación, en reemplazo de D. Pablo Cubas, cuya renuncia se acepta, á D. Pedro A. Cubas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

Resultando de lo informado por la Contaduría General de la Nación que el guarda primero del Resguardo de la Aduana de la Capital, Sr. Alberto S. Arias, ha sido designado para ocupar el puesto de Jefe de Policía del Neuquen, por Decreto de fecha 16 de Marzo próximo pasado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase guarda primero del resguardo de la Aduana de la Capital en reemplazo de D. Alberto S. Arias, que ha pasado á ocupar otro puesto en la Administración Nacional, á D. Enrique M. Durand.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

Visto lo manifestado por la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase en la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, con la antigüedad de 12 del cte., lonero de la Sección Tráfico, Rivera Oeste, en reemplazo de D. Marcelino Coppola, cuya renuncia se acepta, á D. Rogelio López.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

Visto lo manifestado por la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Loneros de la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, con la antigüedad de 19 de Junio último, en reemplazo de los Sres. Juan Rocaro y Antonio Victory, que han sido ascendidos, á los Sres. Eduardo Cansio y Pedro Melgar.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VIII

Impuesto á los alcoholes elaborados con frutas

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva para su resolución el expediente iniciado por D. Francisco Palermo en el que solicita se le apliquen las disposiciones del Decreto de 11 de Diciembre de 1899 al alcohol obtenido en la destilación de duraznos que por vía de ensayo ha practicado; y resultando de lo expuesto por la Administración en su nota elevatoria y el Sr. Procurador del Tesoro en su dictamen.

Que es de equidad y hay conveniencia para la industria que se establezca la forma en que ha de cobrar el impuesto interno al alcohol cuando éste proviene de la destilación de frutas; y de conformidad con las conclusiones á que arriban los precitados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o La Administración General de Impuestos Internos procederá en el cobro al impuesto á los alcoholes elaborados con frutas y declarados aptos para el consumo en la forma establecida en el Decreto de 11 de Diciembre de 1899.

Art. 2o Publíquese y pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos y reposición de fojas.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IX

Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

Vistos estos expedientes en los que se solicita exoneración de impuesto territorial, por el corriente año, para las fincas situadas en esta Capital, propiedad de las instituciones recurrentes: San Eduardo 735/65 á Méndez de Andés, del Asilo del Buen Pastor; Moreno 928 del Colegio de la Inmaculada Concepción; Sud América 1172/78 Dungenes, Bolivia y Vírgenes de las Hermanas de la Merced del Divino Maestro, y Constitución 1469 y San José 1428/70 del Colegio de la Providencia.

Atento los informes producidos y encontrándose las referidas propiedades dentro las franquicias de que trata el Art. 13 de la Ley 5062 en vigor,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la exoneración de impuesto solicitada y pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

X

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 30 de 1909.

Visto que la Aduana de la Capital, eleva para la resolución de este Ministerio la presentación de la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas por la que pide se le permita transferir del establecimiento frigorífico La Negra, situado en esta Capital, al de Cuatreros en Bahía Blanca, (8) ocho fardos conteniendo (46.000) cuarenta y seis mil bolsas de algodón con peso de (3330) tres mil trescientos treinta kilos y (2) dos fardos con (1750) mil setecientas cincuenta bolsas de arpillera con (1110) mil ciento diez kilos destinadas para la exportación de carnes congeladas; y no existiendo inconveniente para autorizar la operación solicitada,

SE RESUELVE:

Accédese á lo pedido, debiendo la Aduana de la Capital, adonde pasará el presente, dar cuenta una vez efectuada la operación á la de Bahía Blanca á los efectos de las anotaciones respectivas.

IRIONDO.

XI

Negando un pedido

Buenos Aires, Julio 30 de 1909.

Vista la presentación de los Sres. A. Chapearouge y Co. pidiendo la concesión de los servicios de carga y descarga en el Puerto de la Capital, por el término de diez años y con la remuneración mensual de cien mil pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que este Ministerio ha considerado inconvenientes en reiterados casos las concesiones como la que motiva este expediente,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XII

Exoneracion de multa

Buenos Aires, Julio 30 de 1909.

Vista la nota del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, pidiendo exoneración de la multa de 2 % en que ha incurrido por demora en la presentación del despacho de (1) un cuadro al óleo; y en atención á las razones aducidas,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de multa que se solicita.

Hágase saber y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIII

Negando una devolución

Buenos Aires, Julio 30 de 1909.

Vista la solicitud de la Empresa de Navegación N. Mihanovich, pidiendo devolución de $ 45,45 m/n abonados por derechos de guinche que no fué utilizado en la descarga de bultos conducidos por el pailebot «Spalato», y

Considerando:

Que el Decreto de fecha 19 de Diciembre ppdo., establece que el derecho de guinche debe ser abonado por todas las operaciones que se practiquen en lugares donde existan pescantes fiscales, hágase ó no uso de éstos,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

Negando una devolución

Buenos Aires, Julio 30 de 1909.

Vista la presentación de los Sres. Malato y Pastrana, pidiendo la exoneración de la multa de 2 % que les impuso la Aduana de la Capital, por demora en la documentación de mercaderías correspondientes al manifiesto No 53716; atento los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el caso presente está regido por el Art. 114 de las Ordenanzas de Aduana, desde que la mercadería de que se trata fué documentada después de vencido el término de ocho días desde la entrada del vapor que la condujo;

Que la razón de excepción alegada por los recurrentes es inadmisible, pues según lo ha

resuelto este Ministerio en el Exp. N° 1066, Letra V de 1908, el manifiesto general á que se refieren las Ordenanzas de Aduana es un documento distinto del manifiesto consular,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XV

Liberación de derechos de eslingaje

Buenos Aires, Julio 30 de 1909.

Vista la presentación de la «Sociedad Anóma Compañía Nacional de Aceites», pidiendo se dicte una resolución de carácter general que autorice la descarga, libre de eslingaje, del petróleo que la Compañía reciba por el Puerto de Campana; atento lo informado por la Receptoría local y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no hay razones de conveniencia fiscal que justifiquen la resolución de carácter general que se solicita.

Que, subsistiendo las circunstancias especiales que determinaron la resolución favorable de este Ministerio en otros pedidos iguales de la Sociedad ocurrente, es equitativa la concesión pedida,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Receptoría de Campana para permitir la descarga, con liberación del derecho de eslingaje, del petróleo á que se refiere la Sociedad peticionante en el otrosí de su solicitud de fojas una.

Pase á la Receptoría de Campana, á sus efectos.

IRIONDO.

XVI

Causa Fiscal

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos y dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Tucumán para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra D. Manuel Orellana Martínez hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de multa por infracción á la ley de tabacos, cuya suma asciende á trescientos veinte pesos ($320. m/n) moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

IRIONDO.

Libres despachos

XVII

SEÑOR MINISTRO DE SUIZA

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso N° 81563) venida en el vapor «Principe di Udine» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro de Suiza.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVIII

SEÑOR MINISTRO DE BÉLGICA

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) cajón conteniendo cigarros y otros efectos, venido en el vapor «Etruria» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al uso y consumo del Sr. Ministro de Bélgica.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIX

SEÑOR MINISTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMEÉICA

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (14) cajones conteniendo vinos y licores venidos en el vapor «Amazone» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al consumo del Sr. Ministro de los Estados Unidos de América.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XX

Señor Ministro de Chile

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una caja conteniendo metal Christofle venida en el vapor «Orgadian» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres al uso particular del Sr. Ministro de Chile.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXI

SEÑOR MINISTRO DE ITALIA

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una caja conteniendo objetos de oro y plata (valor declarado) venida en el vapor «P. Umberto» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs. dos al uso particular del Sr. Ministro de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Pensión á la Señora Daría A. de Medrano

Buenos Aires, Julio 31 de 1909.

Resultando de las actuaciones precedentes que se ha producido error al asignar á la Sra. Daría A. de Medrano, por Decreto de 21 de Enero del corriente año, como monto de la pensión que le corresponde, una suma mayor que la que en justicia debe acordársele de acuerdo con lo pedido por la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones; y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el Decreto de fecha 21 de Enero del corriente año, en la parte que asigna á la Sra. Daría A. de Medrano, la suma de *ochenta y siete pesos con veintidós centavos moneda nacional*, como pensión, y declárase que le corresponde ser liquidada por el mismo concepto la de setenta pesos con sesenta y cinco centavos de igual moneda, equivalente á la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante D. Ramón Medrano.

Art. 2° Comuníquese etc, y á sus efectos, vuelva á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

FIGUEROA ALCORTA—R. S. NAÓN.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE

II

Consejo Nacional de Educacción

Buenos Aires, Julio 31 de 1909.

A fin de proceder á la designación de los Sres. Vocales del Consejo Nacional de Educación, en virtud de haber fenecido el período de Ley por el cual fueron nombrados los que actualmente desempeñan dichos cargos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase vocales del Consejo Nacional de Educación, por el período que marca la Ley de 8 de Julio de 1884, á los Dres. Rafael Ruiz de los Llanos, Pastor Lacasa, José B. Zubiaur y al Profesor Normal Sr. Delfín Gigena.

Art. 2° Nómbrase Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación, de conformidad con lo establecido por el Art. 14 del Decreto de 15 de Marzo de 1902 al Dr. Rafael Ruiz de los Llanos, quien desempeñará las funciones de Presidente, en los casos de ausencia ó impedimentos de éste.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Agricultura

Ley No 6305. Abriendo un crédito suplemetario al Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, Julio 27 de 1909.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Abrese un crédito suplementario al Ministerio de Agricultura por la suma de trescientos veintiún mil setecientos setenta y dos pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 321.772.91 m/n) destinados al pago de los siguientes créditos correspondientes á ejercicios vencidos:

		$ m/n
1	Exp. 5295 F. 1906. F. C. del Sud. Pasajes destinados á la internación de inmigrantes. Mes de Octubre de 1905....	2.746 68
2	Exp. 5297 F. 1906. F. C. del Sud. Pasajes para idem. Mes de Diciembre de 1905.......	6.437 48
3	Exp. 5296 F. 1906 F. C. del Sud. idem idem. Mes de Noviembre de 1905...........	5.433 07
4	Exp. 5294 F. 1606 F. C. del Sud. idem idem. Mes de Septiembre de 1905............	999 83
5	Exp. 2593 F. 1906 F. C. del Sud. idem idem. Mes de Agosto de 1905................	1.521 41
6	Exp. 5281 F. 1906 F. C. Oeste de Buenos Aires. Pasajes, internación de inmigrantes. Mes de Agosto de 1905..............	1.640 56
7	Exp. 5283 F. 1906 F. C. Oeste de Buenos Aires. Pasajes, idem idem. Mes de Noviembre de 1905..............	6.483 35
8	Exp. 5285 F. 1906 F. C. Oeste de Buenos Aires. Pasajes, idem idem. Mes de Diciembre de 1905..............	15.312 89
9	Exp. 5284 F. 1906. F. C. Oeste de Buenos Aires. Pasajes, idem idem. Mes de Septiembre de 1905...............	1.346 58
10	Exp. 5282 F. 1906 F. C. Oeste de Buenos Aires, Pasajes, idem idem. Mes de Agosto de 1905..................	2.250 35
11	Exp. 3204 F. 1905 F. C. Oeste de Buenos Aires. Pasajes para servicios de las Divisiones de Agricultura, Ganadería y Tierras y Colonias. Mes de Junio 1905................	135 36
12	Exp. 5286 F. 1906 F. C. Oeste de Buenos Aires. Pasajes internación de inmigrantes. Mes de Noviembrede 1905...	21.008 05
13	Exp. 5304 F. 1906 F. C. Buenos Aires y Rosario. Pasajes para internación de inmigrantes. Mes de Septiembre de 1905......................	7.468 22
14	Exp. 5303 F. 1906 F. C. Buenos Aires y Rosario. Pasajes idem idem. Mes de Mayo de 1905......................	4.717 38
15	Exp. 5298 F. 1906 F. C. Buenos Aires y Rosario. Pasajes idem idem. Mes de Noviembre de 1905...............	32.281 67
16	Exp. 5299 F. 1906 F. C. Buenos Aires y Rosario. Pasajes idem idem. Mes de Agosto de 1905..................	5.627 47
17	Exp. 5300 F. 1906 F. C. Buenos Aires y Rosario. Pasajes idem idem. Mes de Julio de 1905......................	8.053 86
18	Exp. 5301 F. 1906 F. C. Buenos Aires y Rosario. Pasajes idem idem. Mes de Octubre de 1905....................	15.625 66
19	Exp. 5302 F. 1906.—F. C. Buenos Aires y Rosario. Pasajes idem idem. Mes de Diciembre de 1905...........	13.294 71
20	Exp. 5309 F. 1906.—F. C. Central Argentino. Pasajes, internación de inmigrantes. Mes de Noviembre de 1905......	28.473 37
21	Exp. 5306 F. 1906.—F. C. Central Argentino. Pasajes idem idem. Mes de Junio de 1905..	2.599 72
22	Exp. 5305 F. 1906.—F. C. Central Argentino. Pasajes idem idem. Mes de Septiembre de 1905......................	4.656 47
23	Exp. 5307 F. 1906.—F. C. Central Argentino. Pasajes idem idem. Mes de Julio de 1905..	2.142 31
24	Exp. 5308 F. 1906.—F. C. Central Argentino. Pasajes idem idem. Mes de Agosto de 1905	2.686 08
25	Exp. 5310 F. 1906.—F. C. Central Argentino. Pasajes idem idem. Mes de Octubre de 1905......................	11.899 04
26	Exp. 5311 F. 1906.—F. C. Central Argentino. Pasajes idem idem. Mes de Diciembre de 1905	12.579 67
27	Exp. 5291 F. 1906.— F. C. Buenos Aires al Pacífico. Pasajes para internación de inmigrantes. Mes de Noviembre de 1905...............	12.860 83
28	Exp. 5290 F. 1906.—F. C. Buenos Aires al Pacífico. Idem idem idem. Mes de Septiembre de 1905........	2.546 94
29	Exp. 5289 F. 1906.—F. C. Buenos Aires al Pacífico. Idem idem idem. Mes de Octubre de 1905...........	4.855 40
30	Exp. 5288 F. 1906.—F. C. Buenos Aires al Pacífico. Idem idem idem. Mes de Agosto de 1905......................	1.091 47
31	Exp. 5287 F. 1906.—F. C. Buenos Aires al Pacífico. Idem idem idem. Mes de Diciembre de 1905...................	51.00
32	Exp. 5292 F. 1906.—F. C. Buenos Aires al Pacífico. Idem idem idem. Mes de Diciembre de 1905.........................	8.988 75
33	Exp. 5265 F. 1906.—F. C. Central Norte. Pasajes para la internación de inmigrantes Mes de Diciembre de 1905..	201.97
34	Exp. 5264 F. 1906.—F. C. Central Nerte. Idem idem Mes de Noviembre de 1905.......	263.98
35	Exp. 5254 F. 1906.—F. C. Central Norte. Idem idem idem. Abril y Mayo de 1905.......	676.09
36	Exp. 5255 F. 1906.—F. C. Central Norte. Idem idem. Mes de Junio de 1905.......	447.61
37	Exp. 5256 F. 1906.—F. C. Central Norte. Idem idem. Mes de Julio de 1905.......	747.58
38	Exp. 5257 F. 1906.—F. C. Central Norte. Idem idem. Mes de Agosto de 1905......	460.48
39	Exp. 5257 F. 1906.—F. C. Central Norte. Idem idem. Mes de Octubre de 1905....	85.05
40	Exp. 5258 F. 1906.—F. C. Central Norte. Idem idem. Mes de Abril de 1905.......	306.90
41	Exp. 5260 F. 1906.—F. C. Central Norte. Idem idem. Mes de Enero de 1905......	133.78
42	Exp. 5261 F. 1906. — F. C. Central Norte. Idem idem. Mes de Febrero de 1905....	70 18
43	Exp. 5262 F. 1906. F. C. Central Norte. Idem idem. Mes de Marzo de 1905..........	238 80
44	Exp. 5263 F. 1906. F. C. Central Norte. Idem idem. Mes de Septiembre de 1905......	156 03
45	Exp. 5270 F. 1906. F. C. Central Córdoba. Pasajes de internación de inmigrantes. Meses de Octubre y Noviembre de 1905....................	201 89
46	Exp. 5269 F. 1906. F. C. Central Córdoba. Pasajes de internación de inmigrantes. Meses de Noviembre y Diciembre de 1905...............	71 75
47	Exp. 5203 F. 1906. F. C. Central Córdoba. Idem idem. Mes de Octubre de 1901........	9 25
48	Exp. 0674 F. 1907. F. C. Central Córdoba. Pasajes, Inspectores Divisiones de Agricultura y de Minas, Geología é Hidrología. Diciembre 1906.	16 20
49	Exp. 2498 F. 1906. F. C. Central Córdoba. Pasajes, Enseñanza Agrícola. Mes de Noviembre de 1904...........	48 70
50	Exp. 0834 F. 1906. F. C. Central Córdoba, Pasajes para varias Divisiones del Ministerio. Mes de Noviembre de 1905.	343 72
51	Exp. 5213 F. 1906. F. C. Andino. Pasajes internación de inmigrantes. Mes de Agosto de 1905...................	69 12
52	Exp. 5212 F. 1906. F. C. Andino. Idem idem. Mes de Septiembre de 1905...........	149 93
53	Exp. 5217 F. 1906. F. C. Andino. Idem idem. Mes de Mayo de 1905..................	22 99
54	Exp. 5211 F. 1906. F. C. Andino. Idem idem. Mes de Octubre de 1905............	199 60
55	Exp. 5215 F. 1906. F. C. Andino. Idem idem. Mes de Junio de 1905..............	19 98
56	Exp. 5214 F. 1906. F. C. Andino. Idem idem. Mes de Julio de 1905...............	33 97
57	Exp. 5216 F. 1906. F. C. Andino. Idem idem. Mes de Abril de 1905..................	32 78
58	Exp. 5210 F. 1906. F. C. Andino. Idem idem. Mes de Diciembre de 1905...........	198 77
59	Exp. 5253 F. 1906. F. C. Gran Oeste Argentino. Pasajes, internación de inmigrantes. Mes de Noviembre de 1905......	3.085 23
60	Exp. 5250 F. 1906. F. C. Gran Oeste Argentino. Idem idem. Mes de Octubre de 1905....	1.593 68
61	Exp. 5248 F. 1906. F. C. Gran Oeste Argentino. Idem idem. Mes de Diciembre de 1905..	211 88
62	Exp. 5251 F. 1906. F. C. Gran Oeste Argentino. Idem idem. Mes de Septiembre de 1905.	995 22
63	Exp. 5273 F. 1906. F. C. Bahía Blanca y Nord Oeste. Pasajes para internación de inmigrantes. Mes de Noviembre de 1905	468 48
64	Exp. 5272 F. 1906. F. C. Bahía Blanca y Nord Oeste. Id. Id. Mes de Diciembre de 1905	376 01
65	Exp. 5209 F. 1906. F. C. Argentino del Norte. Pasajes, internación de inmigrantes. Mes de Diciembre de 1905.	22 29
66	Exp. 5208 F. 1906. F. C. Argentino del Norte. Idem Idem. Mes de Noviembre de 1905.	19 81
67	Exp. 5206 F. 1906. F. C. Argentino del Norte. Idem idem. Mes de Octubre de 1905....	11 40

	$ m/n
68 Exp. 5205 F. 1906.—F. C. Argentino del Norte. Pasajes. Internación de inmigrantes. Mes de Abril de 1905..........	11 59
69 Exp. 5207 F. 1906. F. C. Argentino del Norte. Idem idem. Mes de Agosto de 1905......	29 79
70 Exp. 5223 M. 1906. Empresa de Navegación á vapor N. Mihanovich. Pasajes internación de inmigrantes. Mes de Octubre de 1905...............	1.518 40
71 Exp. 5224 M. 1906. Empresa de Navegación á vapor N. Mihanovich. Idem idem. Mes de Diciembre de 1905......	1.177 00
72 Exp. 2417 M. 1907. Empresa de Navegación á vapor N. Mihanovich. Fletes materiales á Formosa................	4 50
73 Exp 2415 M. 1907. Empresa de Navegación á vapor N. Mihanovich. Pasajes Inspectores, Divisiones de Agricultura y Gana-dería. Mes de Diciembre de 1906...............	264 20
74 Exp. 5221 M. 1906. Empresa de Navegación á vapor N. Mihanovich. Pasajes internación de inmigrantes. Mes de Agosto de 1905....	559 81
75 Exp. 5222 M. 1906. Empresa de Navegación á vapor N. Mihanovich. Idem idem. Mes de Septiembre de 1905.........	1.290 64
76. Exp. 5233 S. 1906. Carlos Sarsotti, Pasajes internación de inmigrantes. Meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1905...............	409 40
77 Exp. 3696 I. 1904. Intendencia de la Armada. Pasajes internación inmigrantes á Comodoro Rivadavia. Mes de Junio de 1904......................	74 00
78 Exp. 5267 F. 1906. F. C. de Santa Fe. Idem idem. Mes de Noviembre de 1905.........	494 34
79 Exp. 5268 F.1906. F. C. de Santa Fe. Idem idem. Mes de Diciembre de 1905..........	434 04
80 Exp. 5266 F. 1906. F. C. de Santa Fe. Idem idem. Mes de Octubre de 1905...........	1.155 66
81 Exp. 5204 F. 1906. F. C. Nord Este Argentino. Pasajes internación de inmigrantes. Meses de Enero, á Diciembre de 1900......................	35 35
82 Exp. 5271 F. 1906. F. C. Nord Este Argentino. Idem idem. Meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1901.........	11 80
83 Exp. 0897 F. 1907. F. C. del Sud. Pasaje de un inspector veterinario. Mes de Diciembre de 1906..........	8 51
84 Exp. 5420 F. 1906. F. C. del Sud. Pasage. Mes de Octubre de 1906. Inspección de Frigoríficos..........	10 00
85 Exp. 0615 F. 1907. F. C. del Sud. Pasaje para División de Estadística Agrícola. Mes de Diciembre de 1906..........	30 00
86 Exp. 0676 F. 1907. F. C. del Sud. Pasajes para empleados de varias Divisiones del Ministerio, durante el mes de Diciembre de 1906..........	461 62
87 Exp. 0915 F. 1907. F. C. Buenos Aires y Rosario. Pasajes para Inspecciones Veterinarias y cargas División de Minas. Mes de Noviembre de 1906..	16 66
88 Exp. 1413 F. 1907. F. C. Buenos Aires y Rosario. Flete de materiales División de Minas, Geología é Hidrología. Mes de Diciembre de 1906.....	740 71
89 Exp. 5201 F. 1906. F. C. Buenos y Rosario. Pasajes de internación de inmigrantes. Mes de Enero de 1894......	276 35
90 Exp. 1656 F. 1907 F. C. Central Norte. Pasajes Inspector de Escuelas Agrícolas y cargas División de Minas, Geología é Hidrología. Mes de Diciembre de 1906.........	520 03
91 Exp. 1527 F. 1907. F. C. Central Norte. Servicio de trenes para la instalación de las Chacras Experimentales de Salta y Jujuy é inspección á la Escuela de Tucumán. Octubre de 1906....................	1462 09
92 Exp. 1655 F. 1907. F. C. Central Norte. Pasajes Divisiones de Minas, Geología é Hidrología, Ganadería y Oficina Meteorológica. Mes de Septiembre de 1906...........	42 92
93 Exp. 1528 F. 1907. F. C. Central Norte. Pasajes para varias Divisiones del Ministerio Mes de Noviembre de 1906.	84 54
94 Exp. 3170 F. 1906 F. C. Central Norte. Idm Idm Idem Mes de Octubre de 1905....	110 14
95 Exp. 1341 F. 1907. F. C. Argentino del Norte. Pasajes para empleados Divisiones de Tierras y Colonias, Minas, Geología é Hidrología y exploraciones al Chaco. Mes de Noviembre de 1906.........	341 35
96 Exp. 1340 F. 1907. F. C. Argentino del Norte. Pasajes y fletes Sección de Hidrología. Mes de Diciembre de 1906..	107 22
97 Exp. 0814 F. 1907. F. C. Nord-Este Argentino. Pasajes Sección de Hidrología. Mes de Diciembre de 1906..........	12 55
98 Exp. 1731 F. 1907. F. C. Nord-Este Argentino. Idm. para la División de Ganadería y División de Minas, Geología é Hidrología. Mes de Octubre de 1906..................	112 20
99 Exp. 0049 F. 1906. F. C. Argentino del Este. Pasajes Sección Hidrología. Meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 1905...	226 00
100 Fxp. 0727 F. 1906. F. C. Argentino del Este. Idm Idm División de Ganadería y Sección Hidrología. Mes de Enero de 1906..................	52 90
101 Exp. 5637 F. 1906. F. C. Gran Oeste Argentino. Flete de una máquina perforadora á La Hullera y pasajes para varias Divisiones. Mes de Octubre de 1905.............	568 55
102 Exp. 1730 F. 1907. F. C. Gran Oeste Argentino. Pasaje para el Director de la Escuela de San Juan. Mes de Diciembre de 1906...............	18 05
103 Exp. 5202 F. 1906.—F. C. Gran Oeste Argentino. Pasajes internación de inmigrantes. Mes de Diciembre de 1905......	90 65
104 Exp. 0623 F. 1907 F. C. Gran Oeste Argentino. Pasajes para empleados de varias Divisiones del Ministerio. Mes de Noviembre de 1906.........	99 98
105 Exp. 1238 F. 1907. F. C. Gran Oeste Argentino. Fletes materiales perforaciones. Mes de Diciembre de 1906..........	12 16
106 Exp. 4539 F. 1905. F. C. Central Córdoba. Pasajes para empleados de varias Divisiones del Ministerio. Meses de Julio y Agosto de 1905....	325 36
107 Exp. 2499 F. 1906. F. C. Central Córdoba id. id. Mes de Enero de 1905.............	228 45
108 Exp. 0675 F. 1907. F. C. Central Córdoba id. id. Mes de Diciembre de 1905..........	260 08
109 Exp. 5031 I. 1905. Intendencia de la Armada. Pasajes internación de inmigrantes. Mes de Mayo de 1905..........	250 00
110 Exp. 3683 I. 1904. Intendencia de la Armada. Pasajes Oficina Meteorológica. Mes de Julio de 1904...............	204 00
111 Exp. 1628 B. 1906. Domingo Barthe. Pasajes Enseñanza Agrícola y Oficina Meteorológica. Mes de Noviembre de 1905......	42 00
112 Exp. 4639. H. 1906. Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto de la Capital. Servicio de tracción. Mes de Noviembre de 1905...........	12 96
113 Exp. 0582 M. 1905. F. C. C. Mesum. Flete de huevos de peces de Southampton á Buenos Aires. Febrero de 1905	372 13
114 Exp. 1698 I. 1905. Intendencia de la Armada. Blusas de brin para servicio de laboratorio. Abril de 1905.........	109 68
115 Exp. 0866 I. 1905. Intendencia de la Armada id. id. Mes de Febrero de 1905............	109 68
116 Exp. 0631 I, 1905. Intendencia de la Armada id. Mes de Enero de 1905.............	115 35
117 Exp. 0712 O. 1904. Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Arquitectura. Confección de planos. año 1904	500 00
118 Exp. 0001 A. 1908. Azaretto Hnos. Ventiladores, División de Estadística Agrícola. año 1905......................	73 60
119 Exp. 0002 A. 1906. Azaretto Hnos. Ventiladores Subsecretaría del Ministerio. Diciembre de 1905..................	70 80
120 Exp. 0003 G. 1905. Pablo Gadola. Libretas triladoras División Estadística. Trilladoras. Noviembre de 1905........	528 00
121 Exp. 0004 G. 1905. Pablo Gadola. Idem idem. Diciembre de 1905....................	768 00
122 Exp. 0005 G 1905. Pablo Gadola. Impresiones varias. División Estadística. Noviembre de 1905...................	368 10
123 Exp. 0006 G. 1905. García Rossi y Martínez. Diez volúmenes Fallos s/ Marcas Astigueta	100 00
124 Exp. 0007 P. 1905 Horacio A. Pettit. Servicio de mesa viaje de Diciembre de 1905. (F. C. C. Argentino.............	69 35
125 Exp. 0008 M. 1905 Pedro J. Ortiz. Viático de su viaje de inspección.................	490 —
126 Exp. 0009 G. 1905 Pablo Gadola. Inpresiones varias para la División de Estadística. Mes de Diciembre de 1905......	167 70
127 Exp. 0737 F. 1906 F. C. Bahía Blanca y Nor Oeste. Pasaje para un inspector de la Dirección General de Tierras y Colonias. Mes de Enero de 1906.......................	7 34
128 Exp. 0640 M. 1906 Municipalidad de la Capital. Pasto provisto á la División de Ganadería en el mes de Enero de 1906....................	57 59

$ m/n

129 Exp. 0881 M. 1906 Municipalidad de la Capital. idem idem. Mes de Febrero de 1906.... 57 59
130 Exp. 1342 M. 1906 Municipalidad de la Capital. idem idem. Mes de Marzo de 1906...... 57 59
131 Exp. 1801 M. 1906 Municipalidad de la Capital. idem idem. Mes de Abril de 1906....... 57 59
132 Exp. 2340 M. 1906 Municipalidad de la Capital. idem idem. Mes de Mayo de 1906...... 57 59
133 Exp. 3146 M. 1906 Municipalidad de la Capital. idem idem. Mes de Junio de 1906....... 65 66
134 Exp. 3288 M. 1905 Municipalidad de la Capital. Pasto suministrado á la División de Ganadería durante el mes de Julio de 1905............. 55 78
135 Exp. 3770 M. 1905 Municipalidad de la Capital. idem idem. Mes de Agosto de 1905..... 55 78
136 Exp. 4208 M. 1906 Municipalidad de la Capital. idem idem. Mes de Septiembre de 1905. 58 35
137 Exp. 4967 I. 1905 Intendencia Municipal. idem idem. Mes de Octubre de 1905......... 55 78
138 Exp. 5115 I. 1905 Intendencia Municipal. ídem idem. Mes de Noviembre de 1905...... 58 35
139 Exp. 0197 I. 1905 Intendencia Municipal. idem idem. Mes de Diciembre de 1905...... 58 35
140 Exp. 0171 C. 1906. Dirección General de Correos y Telégrafos. Servicios en 1905.... 65 18
141 Exp. 0401 G. 1907. Pablo Gadola. Impresiones á la División de Agricultura. Mes de Diciembre de 1905.......... 263 05
142 Exp. 0475 P. 1907. Casa Jacobo Peuser. Artículos de escritorio provistos á la Subsecretaría del Ministerio. Septiembre de 1905.......... 210 20
143 Exp. 1368 I. 1906. Luciano Iches. (Naturaistas Sección Zoología de la División de Ganadería). Planilla de gastos de movilidad.................. 50 39
144 Exp. 5312 C. 1906. Curt Berger y Cía. Papel y materiales provistos á los Talleres de impresión del Ministerio. Meses de Julio á Diciembre de 1905 9.176 99
145 Exp. 2835 G. 1906. Gath y Chaves. Muebles y artículos para los internados de Villa Casilda y Córdoba, útiles para Laboratorios y dependecias de las mismas escuelcs, Secciones de Química y Agronomía de la División de Agricultura año 1903........... 2.011 20
146 Exp. 0103 I. 1907.—Sociedad Cooperativa Telefónica. Servicio á la División de Industrias, durante el año 1905... 73 50
147 Exp. 1543 A. 1096.—Cía. Alemana Transatlántica de Electricidad. Corriente eléctrica á la División de Agricultura, Meses de Septiembre y Octubre de 1905.................. 65 90
Casa Jacobo Peuser. Libros á la División de Agricultura. Septiembre de 1905......... 25 00
148 Exp. 2263 T. 1907—José F. Núñez. Reintegro de una suma invertida en la compra de muebles para la Inspección Forestal de Resistencia. Año 1906...................... 111 30
149 Exp. 2661 T. 1907.—Guillermo Page. Reintegro suma invertida en artículos de escritorio para su oficina en Colonia «Escalante». Año 1906 88 50
150 Exp. 2714 F. 1906.—F. C. de Santa Fe. Pasajes para Inspectores Veterinarios. Mes de Diciembre de 1905.......... 3 20
151 Exp. 0853 F. 1906.—F. C. de Santa Fe. Flete cargo de la Sección Hidrología. Diciembre de 1906............... 34 74
152 Exp. 2507 F. 1907—F. C. de Santa Fe. Pasajes. Diciembre de 1905...................... 4 85
153 Exp. 0914 F. 1907. — F. C. Central Argentino. Idem id. para un Inspector Veterinario. Mes de Diciembre de 1906.. 21 55
154 Exp. 3261 F. 1907. — F. C. Central Norte. Fletes materiales, perforaciones. Noviembre de 1906............... 1 21
155 Exp. 0465 F. 1907. — F. C. Córdoba y Rosario. Pasajes empleados de Ganadería y de Estadística Agrícola. Mes de Diciembre de 1906......... 46 05
156 Exp. 0347 F. 1906. — F. C. Córdoba y Rosario. Flete de material de perforaciones. Noviembre de 1905............ 32 89
157 Exp. 1703 F. 1904. — F. C. Andino. Pasajes. Inspector Veterinario. Mes de Mayo de 1904...................... 6 35
158 Exp. 1343 F. 1907. — F. C. Andino. Idem Inspector de Estadística. Mes de Diciembre de 1906............... 3 30
159 Exp. 1342 F. 1907. — F. C. Andino. Idem Inspector Veterinario. Mes de Diciembre de 1906.................. 13 20
160 Exp. 1344 F. 1907. — F. C. Andino. Pasages para dos periodistas italianos. Mes de Octubre de 1906........... 15 47
161 Exp. 0769 F. 1907. — F. C. Buenos Aires al Pacífico. Pasaje para un Inspector de Enseñanza Agrícola. Mes de Diciembre de 1906......... 17 97
162 Exp. 1085 F. 1906. — F. C. Buenos Aires al Pacífico. Id. id. id. id. Mes de Diciembre de 1905.................. 49 00
163 Exp. 2620 M. 1907.—Empresa de Navegación á Vapor de Nicolás Mihanovich. Pasaje á Inspector Veterinario. Durante mes de Noviembre de 1906.................. 17 00
164 Exp. 5348 A. 1905.—Antonio Sodagli. Bartolo Brollo y José Dri, por obras de albañilería en la Escuela de las Delicias. Año 1901........... 990 00
165 Exp. 2586 L. 1906.—Alberto Linares Alurralde. Diferencia de sueldos. Octubre de 1995 31.66
166 Exp. 1999 A. 1904.—Escuela de Agricultura «Las Delicias». A. Aranguren Hnos. Materiales construcción. Febrero de 1901...................... 2.058 41
Francisco Uranga. Materiales para edificación. Julio de 1901 785 80
Iráizos, Izagnirre y Cía. Maquinarias. Noviembre de 1902 494 00
Antonio Biancofiore. Macetas Septiembre de 1903......... 1.093 66
167 Exp. 5393 A. 1906.—Beretervide y Cía. Drogas provistas al Laboratorio de Química del Ministerio de Agricultura en Diciembre de 1905...... 212 68
Beretervide y Cía. Mes de Diciembre de 1905. Idem, ídem 626 50
José L. Dotti. Instalaciones hechas en la División de Aguicultura. Laboratorio de Química. Mes de Octubre de 1905.................... 865 00
José L. Dotti. Idem, ídem. Mes de Diciembre de 1905.. 272 00
José L. Dotti. Idem, íden. Diciembre de 1905........... 375 00
Pablo Gadola. Impresiones. Laboratorio de Química de la División de Agricultura. Mes de Noviembre de 1909..... 68 00
Pablo Gadola. Idem, ídem. Sección Biología vegetal. Mes de Agosto á Diciembre de 1905 167 00
Eduardo Bernocchi. Composturas aparatos. Mes de Agosto de 1905.................. 31 00
168 Exp. 3350 A. 1906.—Administrador de la Colonia Apóstoles, gastos traslado de inmigrantes. Año 1905......... 215 75
169 Exp. 5317 G. 1906.—Williams Ormsby. Reintegro gastos del criadero de peces en Nahuel Huapí. Mes de Noviembre de 1905...................... 380 00
Antonio Pardo. Reintegro planilla de gastos de movilidad Diciembre de 1905.......... 36 20
César Croce. Artículos de Almacén. División de Ganadería mes de Noviembre de 1906.. 35 95
Beheran Luis. Reintegro planilla de gastos de movilidad Mes de Noviembre de 1905. 24 80
Nicolás L. Dasso. Reintegro planilla de gastos de movilidad.......... .... 22 00
José L. Dotti. Instalaciones en la División de Ganadería. Mes de Diciembre de 1905....... 93 00
José L. Dotti. Idem, ídem. Mes de Octubre de 1905.... 596 25
José L. Dotti. Idem, ídem. Mes de Noviembre de 1905...... 577 30
Pablo Gadola. Artículos escritorio. División de Ganadería. Diciembre de 1905...... 724 45
Pablo Gadola. Idem, ídem. Mes de Noviembre de 1905...... 614 90
Spallarrossa y Hno. Gastos de entierro. Laureliano Duarte, Mayordomo de la División de Ganadería................ 305 00
Gaudencio y Cía. Artículos escritorios. Mes Diciembre de 1905..................... 39 00
Eduardo F. Underwood. Polvos insecticidas para la División de Ganadería. Noviembre de 1905............... 87 70
170 Exp. 1182 A. 1905.—José de Bealostoky. Servicios prestados como Ayudante. Colonia Azara y San José.......... 3 000 00
171 Exp. 3607 T, 1907.—Reintegro á la Dirección General de Tierras y Colonias. Gastos generales en el año 1905. 9 396 47
172 Exp. 3528 I, 1907.—Reintegro á la División de Inmigración. Gastos generales 1905...... 5 017 00
173 Exp. 1043 F, 1907.—F. C. Oeste. Pasajes para varias Divisiones del Ministerio. Mes de Diciembre de 1906....... 257 02
174 Exp. 3365 H, 1907.—Cooperativa Telefónica. Servicio en la División de Ganadería. Meses de Octubre á Diciembre de 1906................. 15 00
175 Exp. 2472 F, 1906.—F. C. de la Provincia de Entre Ríos. Pasajes para empleados de varias Divisiones del Ministerio, servicio del mes de Mayo de 1906............ 284 91
176 Exp. 2798 G, 1907.—Galería Florida. Reintegro de la suma pagada por impuestos

municipales durante el 2°, 3o y 4o trimestre de 1906...... 822 00

Total: $ 321.772 91

Art. 2o Este gasto se hará de Rentas Generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á diez y siete de Julio de mil novecientos nueve.

Hay un sello.

Registrada bajo el No 6305.

BENITO VILLANUEVA.	E. CANTÓN.
B. Ocampo,	*Alejandro Sorondo,*
Secretario del Senado.	Secretario de la C.D. D.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

CORTES DE VESTIDOS CON PRINCIPIO DE CONFECCIÓN

Exp. 480-S.—Manifiestan confecciones de tela de algodón con encajes de la partida 2123, kilo pesos 3.50 al 40 %, y lo denuncian como polleras de algodón para señoras, de la partida 2208, kilo pesos 6 al 40 %;

Considerando:

Que se trata de cortes de vestidos en que la bata viene en pieza sin forma alguna y la pollera con principio de confección, es decir, unidos los paños, con más adornos de encajes y volados, pero á la que le falta darle hechura en parte y una cantidad estimable de costura por lo que no puede reputarse como los vestidos inconclusos á que se refiere el expediente 255 P., confirmado por el Ministerio de Hacienda.

Que de conformidad con la nota final del Capítulo XVII, procede aforarlos como confecciones, según su clase;

SE RESUELVE:

Que la mercadería en cuestión ha sido bien manifestada.

BOMBAS DE VIDRIO DE MÁS DE 30 CENTÍMETROS

Exp. 259 G.—Manifiestan bombas en general de vidrio, de más de treinta centímetros para lámparas de arco voltáico de la partida 1860 y las denuncian como de la partida 1862;

Considerando:

Que todas las tulipas comunes, de vidrio ó cristal, están expresamente tarifadas, según sus medidas, en las partidas 1857 á 1860.

Que las cuatro partidas subsiguientes, (1861 al 1864) constituyen una excepción que comprende á las esmeriladas de vidrio y cristal cortado y siempre que excedan de 30 centímetros.

Que las palabras «vidrio claro» de la leyenda nº 1861, es un error evidente que no puede ser tenido en cuenta á menos de establecer una duplicidad de partidas entre los números 1860, 1861 y 1862.

Que la bomba de que se trata, es de vidrio común opaco de más de 30 centímetros, y por tanto explícitamente comprendido en la partida 1860.

Que por otra parte, no siendo de vidrio esmerilado, ni de vidrio ó cristal cortado y ni siquiera de vidrio claro, no encuadra en la letra de la nº 1862 á que la lleva la denuncia.

SE RESUELVE:

Que la mercadería cuestionada ha sido bien manifestada.

ACIDO NÍTRICO IMPURO

Exp. 470-S.—Manifiestan ácido nítrico impuro de la partida 2806, y lo denuncia como puro de la partida 2805;

Considerando:

Que la factura de la casa productora, atribuye al ácido nítrico del cajón denunciado, una graduación de 40 ° Baumé y un valor menor aun al de la partida 2806 como impuro, habiendo el importador manifestado como puros el de los cajones restantes, que en el mismo documento consta como de 50 °.

Que el análisis de la Oficina Química Nacional de fs. 5, aclaratorio del de fs. 3, constata que el cuestionado es de una densidad de 1.48 que corresponde á 45 ° 5 Baumé y que contiene 86 % de ácido nítrico siendo el resto agua, y que en cambio, el ácido puro de la Tarifa es de 1.52 de densidad, igual á 49 °4 Baumé, que tiene 99 ° 6 % de ácido nítrico y está libre de toda substancia extraña, agregando que no se trata por lo tanto de este caso, en el producto analizado.

SE RESUELVE:

Que se trata del producto que en tarifa figura como impuro, partida 2806, kilo pesos 0.12 al 25 %.

CLAVOS DOBLADOS PARA CUADROS

Exp. 448-S.—Manifiestan clavos de hierro fundido de la partida 994, y los denuncian como ganchos de la partida 1116;

Considerando:

Que se trata de un clavo de hierro fundido de la partida que se manifiesta, no obstante tener su cabeza forma de gancho;

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 994, kilo pesos 0.08 al 25 %.

CEPILLOS DE FIBRA VEGETAL CON ORILLA DE CERDA, PARA CABALLOS

Exp. 449-S.—Manifiestan cepillos de fibra vegetal armados en madera, de la partida 959, docena pesos 2.00 al 25 %, y los denuncian como de fibra vegetal con orilla de cerda de la partida 960, docena pesos 3.00 al 25 %.

Considerando:

Que se trata de un cepillo de fibra vegetal con orilla de cerda, armados en madera, para caballos, los cuales no se encuentran comprendidos en la partida que se denuncia ni en ninguna otra de la Sección Ferretería,

Que en la Sección Mercería se hacen distingos entre los cepillos de cerda, cerda mezcla y los con orilla de cerda, notándose por consiguiente la omisión de los últimos en Ferretería;

SE RESUELVE:

Que son del valor declarado al 25 %.—*Juan A. Canessa.*

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 31 DE JULIO DE 1909.

Boletín Judicial	$	2 60
Boletín Oficial	»	558 80
	$	561 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

Registro de la Propiedad de la Capital
SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 30 DE JULIO DE 1909

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar	85	1.743 60
Para inscribir	140	2.794 40
Total	225	3.538 —

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO — Recaudado en curso legal	RENTA CALCULADA Á ORO — Su equivalente en oro	RENTA CALCULADA Á ORO — Recaudado en oro sellado	RENTA CALCULADA Á ORO — TOTAL Á ORO	RENTA CALCULADA Á PAPEL — Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 30 de julio de 1909..........	382.367 67	168.461 77	24.583 92	193.045 69	35 —
Total recaudado en el mes corriente	12.941.855 01	5.694.416 60	295.214 09	5.989.630 69	89.350 46
Total recaudado en el trascurso del año corriente	78.198.811 35	34.407.476 88	1.754.812 56	36.162.289 44	659.584 63

Vo. Bo.—*J. C. Rodríguez,* Sub-administrador y C. Interventor, *A. Pesce,* Jefe de la Teneduría de libros.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 157

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

RENUNCIA DEL MAQUINISTA DE LA USINA ELÉCTRICA DEL CAMPO DE MAYO, RELEVO DE UN JEFE DE DISTRITO Y NOMBRAMIENTOS DEL REEMPLAZANTE Y DE OTROS.—ANULANDO DOS PASES.—ALTA DE UN VETERINARIO.—RECONOCIMIENTO DE UN JEFE DE RESERVA.—LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA ESCUELA DE MÚSICA Y CARTEL DE INVÁLIDOS.—MATRIMONIOS.—LICENCIAS.—CONMUTACIÓN DE PENA.—SENTENCIAS.

Renuncia, relevo y nombramientos:

Capital Federal, Julio 27 de 1909.—Vista la renuncia presentada por el maquinista encargado de la usina Eléctrica del Campo de Mayo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia del maquinista encargado de la Usina Eléctrica del Campo de Mayo, D. Jorge Figi.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Julio 27 de 1909.—Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Relevar del cargo de jefe del distrito No 43 de reclutamiento y Movilización (Córboba) al mayor de la sección reserva Don Domingo Belisle.

Art. 2o Nombrar jefe del mencionado distrito al teniente coronel D. Raymundo Baigorria, procedente de la 4a División del Gabinete Militar.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Julio 26 de 1909.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase jefe del Distrito No 38 de R. y M. (San Justo) al teniente coronel de la S. R. D. Eulojio Ramallo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Julio 27 de 1909

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase jefe del Distrito No 16 de R. y M. (Mercedes) al teniente coronel de la S. R. D. Antonio Peredo, en reemplazo del mayor D. José J. Puig, que pasa como jefe del Distrito 21 de R. y M. (Saladillo)

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Anulando pases:

Capital Federal, Julio 28 de 1909.—Por razones de mejor servicio

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Déjase sin efecto la resolución de fecha 17 del corriente, publicada en el Boletín Militar No 149 1a Parte, debiendo continuar sus servicios en el I/R 18 el teniente 1o D. Alberto Tiscornia: y pasar el de igual clase Don Angel Galvarini del I/R 17 al Distrito No 58 de R. y M. (Cruz Alta) camo Auxiliar del mismo.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Alta de un veterinario:

Buenos Aires, Mayo 13 de 1909.— Vista la propuesta que antecede, de la Inspección General de Remonta; existiendo vacante; y encontrándose el propuesto dentro de lo dispuesto en el artículo 6o de la ley No 2377,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, en su clase, al veterinario D. Octavio Peró.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Oficial de reserva:

Capital Federal, Julio 27 de 1909.—Visto el expediente iniciado por el teniente coronel de guardias nacionales D. Juan José Montes de Oca, solicitando ser reconocido como teniente coronel de la reserva del ejército de línea. en el arma de infantería; y hallándose el recurrente comprendido dentro de lo dispuesto en el Art. 96, cap. VII, tít. II de la ley 4607,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Reconózcase en el grado de teniente coronel de la reserva del ejército de línea en el arma de infantería, al teniente coronel de guardias nacionales D. Juan José Montes de Oca.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.— FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Licitación para la ejecución de obras:

Buenos Aires, Julio 27 de 1909.—Siendo necesario proceder al arreglo de un local para la instalación de la Escuela de Música, creada por decreto de fecha 22 de abril de 1998; y siendo necesario utilizar para ello el local que ocupa la Escuela de Caballería en las calles de Cabildo y Dorrego, y al mismo tiempo dar un local apropiado al Cuerpo de Inválidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los planos, cómputos métricos y presupuestos efectuados por el Gabinete Militar, para el arreglo de los edificios y construcción de los que faltan en las calles Cabildo y Dorrego, para la Escuela de Música y Cuartel de Inválidos, debiendo sacarse á licitación pública la ejecución de estas obras.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Matrimonios:

Capital Federal, Julio 28 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese al subteniente D. Ismael J. Gordillo el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Amanda J. Casales, debiendo remitir al archivo del ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2° Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militor y archívese en el legajo personal.— AGUIRRE.

Capital Federal, Julio 28 de 1909. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese al sargento 1° retirado Eduardo Dubroca el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. María del Pilar Pérez, debiendo remitir á la Administración y Contaduría del Ministerio de Guerra, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Licencia:

Capital Federal, Julio 28 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese un mes de licencia, para ausentarse á Toay (Pampa Central,) al capitán D. Napoleón R. Vera, de la 3a División del Gabinete Militar.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Conmutación de pena:

Capital Federal, Julio 15 de 1909.—Vista la notacon que el Consejo Supremo de Guerra y Marina eleva la sentencia dictada por este tribunal, contra el soldado Pedro Ríos perteneciente al 1er. Batallón del Regimiento No 16 de infantería de línea; y en uso de la facultad que le confiere el art. 86 de la Constitución Nacional.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Conmutar la pena de cuatro años y seis meses de presidio que le fué impuesta al soldado Pedro Ríos, perteneciente al 1er. Batallón del Regimiento No 16 de infantería de línea por la de un año de prisión menor.

Art. 2o Remítase al presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del ejército que actúa en Cordóba, copia de la nota con que eleva la sentencia el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Sentencias:

Vista esta causa, instruida á Emilio Gazcón, sargento, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, y á los soldados Eusebio Torres, argentino, soltero, de veinte años de edad; y Valentín Otero, argentino, de veinte años de edad, todós del 1er. Batallón del 1er. Regimiento de infantería de línea, acusados de violación y abandono de servicio; y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el cuartel del regimiento á que pertenecen; y

Resultando que el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del ejército de la capital, por sentencia de fojas 186 á 193, ha declarado probado:

1o El hecho de que está acusado el sargento Emilio Gazcón, de haber tenido relaciones sexuales con la mujer Vicenta Valdez, de diez y ocho años de edad; en el comedor de tropa del cuartel de su cuerpo, permaneciendo encerrado con ella cerca de un cuarto de hora; en la noche del veinte de abril del corriente año, en la capital Federal.

2o Que ha declarado no probado que el sargento Emilio Gazcón haya amenazado ó violentado á la mujer Vicenta Valdez, para conseguir su propósito, por no existir constancia en el proceso.

3o Que ha declarado probado que el sargento Emilio Gazcón, que desempeñaba las funciones de oficial de guardia, hizo salir del cuartel á la mujer Vicenta Valdez por la puerta principal, ordenando al soldado Luis Granelli, que regresaba de una licencia, que la acompañara hasta tomar el tramway.

4o Que ha declarado probado el hecho de que está acusado el soldado Eusebio Torres, de haber tenido relaciones sexuales con la mujer Vicenta Valdez, de diez y ocho años de edad, en el comedor de tropa en el cuartel de su cuerpo, en circunstancias de estar desempeñando las funciones de cabo de cuarto, la noche del veinte de abril del corriente año, en la Capital Federal.

5o Que ha declarado no probado que el soldado Eusebio Torres haya amenazado ó violentado á la mujer Vicenta Valdez, para conseguir su propósito, por no haber constancia en autos.

6° Que ha declarado probado que el soldado Eusebio Torres hizo entrar al cuartel á la mujer Vicenta Valdez, que venia en compañía del soldado Valentín Otero, por el portón de la Avenida Alvear, cuya llave se encontraba en su poder, dada sus funciones de cabo de cuarto.

7o Que ha declarado probado el hecho de que está acusado el soldado Valentín Otero, de haber tenido relaciones sexuales con la mujer Vicenta Valdez, de diez y ocho años de edad, en el comedor de tropa del cuartel de su cuerpo, la noche del 20 de Abril del corriente año, en la Capital Federal.

8o Que ha declarado no probado que el soldado Valentín Otero haya amenazado ó violentado á la mujer Vicenta Valdez, para lograr su propósito, por no haber constancia en el proceso.

9o Que ha declarado probado que el soldado Valentín Otero, que desempeñaba las funciones de tambor de guardia, salió del cuartel por la puerta principal y entró en compañía de la mujer Vicenta Valdez por el portón de la Avenida Alvear, que le fué abierto por el soldado Eusebio Torres, cabo de cuarto;

10. Que ha declarado probado que la mujer Vicenta Valdez entró, permaneció y salió del cuartel, por acto deliberado y espontáneo de su propia voluntad, sin ser obligada á ello por violencia ó amenazas.

11. Que condena al sargento Emilio Gazcón por haber cometido colectivamente la falta de actos inmorales, dentro del cuartel, no guardar la actitud correcta que corresponde al uso del uniforme, no haber dado cuenta al superior de faltas disciplinarias de que tenía conocimiento y de no haber mantenido la debida disciplina en las fuerzas de su mando, á la pena de cinco años de confinamiento, de acuerdo con los artículos 10, 11 y 12 - incisos 1, 13 y 21 del Reglamento de Disciplina, y los artículos 537 - inciso 6 y 582 del Código de Justicia Militar

12 Que condena al soldado Eusebio Torres por haber incurrido en la falta de cometer colectivamente actos inmorales dentro del cuartel y no guardar la actitud correcta que corresponde al uso del uniforme, á la pena de tres años de confinamiento de acuerdo con los artículos 10, 11 y 12, incisos 1, 3 y 21 del Reglamento de disciplina y los arts. 537 inciso 6 y 582 del Cód. de Justicia Militar.

13 Que condena al soldado Valentín Otero por haber incurrido en la falta de cometer colectivamente actos inmorales dentro del cuartel y no guardar la actitud correcta que corresponde al uso del uniforme, á la pena de 3 años de confinamiento de acuerdo con los arts. 10, 11, y 12, inciso 1. 13 y 21 del reglamento de Disciplina y los arts. 537 inciso 6 y 582 del Código de Justicia Militar; y

Considerando:

1o Que la sentencia ha sido recurrida por el fiscal y por los defensores por considerar que la pena impuesta á los procesados Emilio Gazcón, Eusebio Torres y Valentín Otero, no es la señalada por la Ley ó ha sido errónea ó indebidamente aplicada de acuerdo con el art. 429 inciso 2 del Código de Justicia Militar.

2o Que consentida la calificación legal hecha por el Consejo a quo, la pena que el mismo ha impuesto es apropiada y justamente proporcional á la gravedad de la falta, dada la gerarquía que investía el sargento Gazcón y cabo de cuarto Torres, y soldado Otero, que desempeñaba la funciones de tambor de guardia.

3o Que pndiendo castigarse las faltas disciplinarias con las penas enumeradas en el artículo 537 del Código de Justicia Militar, pudiendo cualquiera de ellas ser aplicada en sus distintas formas ó modalidades, como lo autoriza la disposición general del artículo 582 del Código de Justicia Militar, y dada la importaneia y gravedad de la infracción cometida, que constituye una inmoralidad que menoscaba la disciplina y daña el servicio, este alto tribunal confirma en todas sus partes la designación de la pena de confinamiento, como la que por su rigurosidad es la que corresponde.

Por estos fundamentos y consideraciones, y de conformidad con lo dictaminado por el fiscal general,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

1o Confírmase la sentencia de fojas 186 á 193, que condena al procesado, sargento 1o Emilio Gazcón, del 1er. Batallón de infantería de línea, por haber incurrido en las faltas de cometer colectivamente actos inmorales dentro del cuartel, no guardar la actitud que corresponde al uso del uniforme, no haber dado al superior cuenta de las faltas disciplinarias de que tenía conocimiento, y de no haber mantenido la debida disciplina en las fuerzas de su mando, á la pena de cinco años de confinamiento de acuerdo con los artículos 10, 11 y 12-inciso 1, 13 y 21 del Reglamento de Disciplina, y 574, 582, 537-inciso 6, y 542 á 545 del Código de Justicia Militar, abonándosele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, como lo disponen los artículos 577 y 578 del mismo código, debiendo integrar una vez cumplida esta condena el tiempo de servicio que le falta, en la forma establecida por el artículo 544 del Código de Justicia Militar.

2o Confírmase la sentencia de fojas 186 á 193, que condena á los procesados soldados Eusebio Torres y Valentín Otero, ámbos del 1er. Batallón de infantería de línea, por haber incurrido en las faltas de cometer colectivamente actos inmorales dentro del cuartel y no guardar la actitud que corresponde al uso del uniforme, á la pena de tres años de confinamiento, de acuerdo con los artículos 10 11 y 12 inciso 1 del Reglamento de disciplina y los artículos 574, 582, 537 inciso 6, 542 á 545 del Código de Justicia Militar, abonándosele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, como lo disponen los artículos 577 y 578 del mismo código y debiendo ambos una vez cumplida su condena, integrar el tiempo de servicio que les falta, en la forma señalada por el artículo 544 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra en la forma y á los efectos de ley y archívese.—Buenos Aires, julio 24 de 1909.—Firmados: José Ignacio Garmendia—Luis Ma. Campos Urquiza.—Domingo R. Morón.—Alejandro Montes de Oca.—Atilio S. Barilari.—Enrique G. Howard.—Ante mí: Florencio Dónovan, secretario.—Es copia fiel de los autos: Florencio Dónovan. secretario.—Vo Bo: Garmendia.

Capital Federal, julio 27 de 1909.—Cúmplase la precedente sentencia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA-R. M. AGUIRRE.

Vista esta causa, instruída á Ezequiel Quiroga, soldadado de la Compañía de Disciplina, argentino, soltero, de veinte años de edad, acusado de abandono de servicio y embriaguez; y actualmente detenido en prisión prisión atenuada en el cuartel del 1er. Batallón del Regimiento 3 de infantería de línea, y

Resultando que el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del ejército de la capital, por sentencia de fojas 41 á 42 vuelta, ha declarado probado:

1o El hecho de que está acusado el solda- Ezequiel Quiroga, de haber salido sin permiso del cuartel general del acantonamiento del Campo de Mayo en circunstancia de encontrarse desempeñando las funciones de custodio de unos penados, dirigiéndose á un café del pueblo de San Miguel de donde fué traído en completo estado de embriaguez por el cabo 1o Gabriel Sánchez, el día 11 de mayo del corriente año.

2o Que ha declarado probado que aprovechando un descanso de los penados cuyo trabajo custodiaba el soldado Exequiel Quiroga pidió y obtuvo del cabo Toribio Carrizo permiso para ir al escusado y que de allí se fugó en la forma expresada en el resultando anterior dejando su fusil y su sable bayoneta arrimados á la pared del lado de afuera del mencionado sitio.

3o Que ha declarado probado que dicho fusil y sable bayoneta fueron recogidos por el soldado Gregorio Burgy, que el cabo Carrizo había mandado en busca del procesado.

4o Que condena al procesado por haber cometido las faltas de abandono de servicio y embriaguez á la pena de seis meses de arresto de acuerdo con los arts. 664, 666, 537 inciso 3, 582 y 551 del Código de Justicia Militar y el inciso 15 del art. 12 del Reglamento de Disciplina.

Considerando:

1o Que la sentencia ha sido recurrida por el fiscal por considerar errónea la calificación legal al hecho probado ó de sus circunstancias; é indebida ó no aplicada la pena señalada en la Ley, de acuerdo con los incisos 1 y 2 del artículo 429 de Código de Justicia Militar.

2o Que el fiscal general considera que el hecho probado ha sido bien calificado y la pena inpuesta proporcional á la naturaleza é importancia del mismo por lo que desiste del recurso, y pide se confirme la sentencia.

3o Que la calificación legal, como la pena impuesta, es la que corresponde, por cuanto el hecho ha consistido en abandono del servicio, previsto por los arts. 664 y 666 del Código de Justicia Militar é inc. 36 del art. 12 del Reglamento de Disciplina, y penado con cualquiera de las enumeradas en el artículo 537 del Código de Justicia Militar, siendo la más apropiada la de arresto, inciso 3 del mismo artículo aplicado en su mínimun por concurrir la falta de enbriaguez prevista por el inciso 15 del artículo 12 del Reglamento de Disciplina,

Por estos fundamentos y consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el fiscal general,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Confírmase en todas sus partes la sentencia de fs. 41 á 42 vuelta, que condena al procesado Exequiel Quiroga, por haber cometido las faltas de abandono de servicio y embriaguez, á la pena de seis meses de arresto, de acuerdo con las disposiciones legales citadas, no abonándosele el tiempo de prisión preventiva sufrido, por ser reincidente, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 1o del artículo 579 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra en la forma, á los efectos de ley y archívese.—Buenos Aires, julio 24 de 1909.—Firmados: José I. Carmendia.—Luis M. Campos Urquiza.—Domingo R. Morón.—Alejandro Montes de Oca.—Atilio S. Barilari.—Enrique G. Horward.—Ante mi: Florencio Dónovan, secretario.—Vo. Bo. Garmendia.

Capital Federal, julio 27 de 1909.—Cúmplase la precedente sentencia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

011753-O-1904.—Julio 20 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, relativos á las modificaciones que proyecta, de acuerdo con la Municipalidad de Luján, en los pasos á nivel próximos á esta estación, y cuyos detalles son: Clausura del paso á nivel público del kilómetro 66.140, desviando el camino hacia el paso á nivel Km. 66.020, en terreno de la Compañía. En este último paso, se colocarán barreras de diez metros de luz; del tipo aprobado en 1o de Diciembre de 1904, para la calle Cucha-Cucha, pero sin las puertas laterales y una casilla para el guardavía de 4 m. por 3 m. Además se trasladará el paso á nivel del Km. 65.140 al Km. 65, con sus guarda-ganados correspondientes. En este paso á nivel se colocarán las barreras ordenados por resolución anterior, una casilla para el guarda-vía idénticas á las anteriores, una cocina de hierro galvanizado y una letrina.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

La Economía Nacional

Sociedad Anónima de Ahorros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 38 y 47 de los Estatutos, convócase á los señores Accionistas, á las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, que deberá celebrarse, en su local, Belgrano 847, el día 11 de Agosto del corriente año, á las 8.30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Reforma de los Estatutos.
2º Memoria del Directorio y Balance.
3º Informe del Síndico.
4º Renovación del Directorio y nombramiento de Síndico.

Art. 44.—Tres días antes del fijado para la Asamblea los Accionistas deberán depositar en la Sociedad, las acciones ó títulos provisorios, contra un recibo que les servirá de entrada, designándose en él los votos que les corresponda.—Buenos Aires, Julio 22 de 1909.—E. Bergara.

Julio 23.—Nº 124-v-11 agosto.

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta compañía en su sesión del día 19 del corriente, ha resuelto postergar para el día 25 de Agosto próximo á las 2,30 p. m., la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 9 de Agosto en su local Victoria 788, modificando en la siguiente forma la

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio ppdo.

2º Elección de dos Directores, uno en reemplazo del señor Vicente Scala que falleció y otro en el del señor Ingeniero Luis A. Huergo.

3º Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Alberto H. Almirón que fué llamado á ocupar la Vicepresidencia y señor Ingeniero Carlos Malmen que renunció.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los que terminaron su mandato.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales los accionistas deberán depositar doce días antes del fijado para la celebración de la Asamblea sus acciones en las oficinas de la Compañía, para retirar su boleto de entrada con la determinación de votos que les corresponda.—J. Scala. Gerente.

Nº 980-v-25 agosto.

La Cantábrica

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 14 de Agosto próximo, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Martín García 665, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la Memoria, Balance y distribución de las utilidades que corresponden al séptimo ejercicio, cerrado en 30 de Junio ppdo.

3º Elección de cinco Directores, dos por un año, en reemplazo de los señores Mariano D. Bernal y Francisco Anchorena, que han renunciado y 3 por 2 años, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, Luis Urrutía y Segundo Jardón, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de un Síndico titular y un suplente, de acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos.

Se previene á los señores Accionistas, que, según el Art. 13, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 28 de 1909. —Vicente Sánchez, Presidente.—José P. Soto, Gerente.

Julio 29.—Nº 244-v-14 agosto.

Yacht Club Argentino

Florida 659

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 7º de los Estatutos, convócase á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Centro Naval, calle Florida 659, el 4 de Agosto, á las 8 y 30 p. m., á fin de considerar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de Comodoro por dos años, en reemplazo de don Benito Villanueva, que termina su período.

3º Elección de tres vocales por dos años, en reemplazo de los S. S. Aaron de Anchorena, Roberto D. Zimmermann y Guillermo Rojo, que terminan su período; y dos por un año, en reemplazo de los S. S. Luis O. Laudivar y Geo L. S. Word, que renunciaron.

4º Autorizar á la C. D. á mantener el crédito en cuenta corriente, hasta 10.000 pesos moneda nacional.

5º Habiendo el Yacht Club Uruguayo, concedido á los miembros del Yacht Club Argentino, los mismos derechos y prerrogativas que á sus miembros, pide reciprocidad.

La Asamblea quedará constituída media hora después de la señalada en la convocatoria, con el número de socios que se hallaren presentes. (Art. 7º de los Estatutos).—Buenos Aires, Julio 28 de 1909. —Guillermo Rojo, Secretario honorario.

Julio 29.—Nº 247-v-4 agosto.

Compañía Telegráfico-Telefónica Nacional

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado, 14 de Agosto próximo, á las 4 p. m., en las Oficinas de la Empresa, calle Reconquista nº 230.

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, Balance General é informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos.

3º Remuneración al Gerente (Art. 37 de los Estatutos).

4º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas que por el Art. 29 de los Estatutos, para poder tener entrada á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que esta tenga lugar.—Buenos Aires, Julio 29 de 1909.—El Secretario.

Julio 29.—Nº 256-v-14 agosto.

Compañía Metalúrgica Argentina

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de Agosto próximo á las 5 p. m., en su local social, Avenida de Mayo nº 623, para considerar la siguiente

Orden del día

Dar cuenta del estado de la Sociedad y de la negociación tendiente con la «Inter-American Mining y Smelting Co.».

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó un certificado de depósito Bancario, en la Tesorería de la Compañía, tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.—Buenos Aires Julio 31 de 1909.—La Comisión.

Julio 30.—Nº 262-v-17 agosto.

Sociedad Anónima La Mayólica

Se cita por segunda vez, á todos los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 10 de Agosto, á las 5 de la tarde, en la calle Cangallo nº 490, con el objeto de resolver sobre la liquidación ó marcha futura de la Sociedad y aprobación del acta respectiva.—El Directorio.

Nota: Hasta el día antes del fijado en la convocatoria, los Accionistas depositarán en la Administración, sus acciones, contra recibo, en cuyo recibo constará al mismo tiempo el número de votos que corresponda al Accionista. Art. 31 de los Estatutos.—Adolfo Montín, Director Gerente.

Julio 30.—Nº 265-v-10 agosto.

Grandes Molinos Porteños

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 del mes de Agosto del corriente año, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo nº 81, á las 5 p. m., á fin de resolver sobre las modificaciones de los Estatutos que propondrá el Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, presentarán sus acciones en la secretaría, al menos tres días antes de la reunión, á fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Julio 29 de 1909.—La Sociedad Anónima «Grandes Molinos Porteños».

Julio 30.—Nº 267-v-16 agosto.

DEPÓSITOS Y MERCADO DE MADERAS

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, fecha 12 de Septiembre de 1906

Balance del último trimestre del tercer año de ejercicio social, al 30 de Junio 1909.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas: Cuotas á realizar....	61120 —
Caja y Bancos: Existencia.......	155 14
Inmuebles: Valor de 52.618 mts. cuadrados (70.161-v/c) de terreno con 240 mts. de frente al Riachuelo, sobre la margen Sud.	2244729 33
Mejoras Realizadas: Cercos, Empedrados, etc...............	38376 48
Muebles y Utiles:..............	6064 73
Gastos de Fundación y Construcc.:	4000 —
Gastos Generales y Varios: Gastos Generales, Impresiones, Sueldos, Impuestos Varios, Seguros, etc.................	58666 61
Construcciones: Galpones Tinglados, etc...................	78400 75
Elementos de Trabajo: Vías, Zorras, Durmientes, Cambios, etc.	39941 89
Material Decauvill, ...	273 28
Guinches: Costo de los dos que poseemos..................	16678 57
Muebles	8677 72
Desvío del Fercocarril del Sud:..	10641 27
Acciones: 20 acciones de la Soc. Cooperativa Telefónica.........	400 —
Arrendamiento: Por instalación de Guinches....................	1662 —
Fondos en Garantía: Por un Guinche	500 —
Deudores Varios: Por concepto de Carga, Descarga, Depósitos, Pesadas y Desvío.............	5952 49
	2576240 26

PASIVO		$ m/n
Capital: El autorizado (en 5 series de $ 500000 c/u)	$ 2500000	
Por emitir...........	$ 1000000	
Emitido y subscripto 3 series de...........	$ 500000	1500000 —
Cuotas á Pagar: Por inmuebles adquiridos		1022213 80
Garga, Descarga, depósitos, Pesadas y Desvío: Ingresado......		51557 05
Fondo de previsión...........		531 44
Acreedores Varios.............		1937 97
		2576240 26

Buenos Aires, 30 de Junio de 1909.

Enrique S. Pérez, Presidente.—E. de Uribe, Tesorero.—Fortunato Nicolini, Síndico.

Buenos Aires, Julio 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 270-v-2 agosto.

ROYAL NATIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Bartolomé Mitre 478

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional el 21 de Noviembre de 1905

Capital autorizado $ 2.000.000 m/n, en dos series de $ 1.000.000 m/n.—Capital subscripto pesos 1.000.000 (primera serie). — Capital integrado $ 299.800 (primera serie).

Balance de Saldo por el trimestre que venció el día 30 de junio de 1909

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Capital autorizado....		2000000
Acciones 2a serie.....	950000 —	
Acciones 1a serie.....	700200 —	
Banco de Londres y Río de la Plata........	87413 86	
Gastos de fundación..	50000 —	
Caja...............	639 99	
Gastos de instalación.	3797 11	
Banco de Londres — Acciones en depósito	13000 —	
Garantía de los Directores.............		13000
Mobiliario...........	889 12	
Letras á cobrar......	11640 78	
Deudores............	273 01	
Acreedores..........		2927
Agencias............	34831 38	
Cuentas varias.......	163241 75	
	2015927 00	2015927

Buenos Aires, Julio 19 de 1909.

Adolfo Moutier, presidente; Rob. Paton, director gerente; V. G. G. Scroggie, síndico suplente; R. K. Mitchell, contador.

Buenos Aires, julio 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 273-v-2 agosto.

LA UNIÓN MERCANTIL

Compañía Nacional de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Victoria 536

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 8 de Marzo de 1901, é inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Mayo de 1901.

Capital suscripto y autorizado $ 1.000.000—5 Series.—Capital realizado $ 296.110.

Balance de Saldos al 30 de junio de 1909.

1er. Trimestre del Noveno Ejercicio.

DEBE	$ o/s	$ c/l
Accionistas		703890 —
Caja..................		1106 81
Bancos...............		101175 77
Hipotecas		56000 —
Títulos...............		95326 80
Gastos de instalación...		4567 28
Impresos, chapas y libros.		4157 60
Muebles y Utiles.......		4942 49
Deudores varios, Cuentas Ctes. oblig. á cobrar..	689 24	45082 34
Sellos................		330 55
Siniestros............		55008 15
Reasegs. y anulaciones..	473 51	30235 31
Corretajes............	469 20	4337 25
Impuestos Internos......	5 19	1034 35
Gastos Generles........		11239 74
Cambio...............	680 52	
	2317 66	1118434 44

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital...............		1000000 —
Reserva estatutaria.....		8730 69
Dividendos á pagar.....		1101 —
Ganancias y pérdidas....		13259 07
Premios...............	2241 59	88405 52
Anulaciones Pasivos y Estornos............	76 07	2016 42
Intereses.............		3375 15
Cambio...............		1546 59
	2317 66	1118434 44

Isidoro De Benedetti, Presidente.—G. E. Junor, Gerente.—A. Motto, Contador.—Angel M. Devoto, Síndico Suplente.

Buenos Aires, 20 de julio de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 268-v-2 agosto.

COMPAÑÍA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES

Sociedad Anónima

788—Victoria 788

Autorizada por decreto fecha 6 de Septiembre de 1906

Capital suscrito $ 391500—Realizado $ 382700 Autorizado $ 1000000

Balance trimestral y anual al 30 de Junio 1909

DEBE	$ m/n
1 Acciones...................	603500 —
4 Banco de la Nación Cuentas Corrientes.................	220 07
5 Banco Español del Río de la Plata Ctas. Corrientes.....	215 25
8 Córdoba y San Martín.....	53074 96
9 Muebles y útiles...........	1569 60
11 Intereses..................	23646 76
27 Gastos Generales..........	34015 48
32 Accionistas...............	8800 —
33 Cuyo y Paraná............	306242 59
34 Caja......................	2715 29
	1039000 —

HABER	$ —
14 Capital....................	1000000 —
15 Banco de la Nación documentos descontados............	30000 —
16 Juan Molina Civit..........	3000 —
19 Carlos Wanters............	3000 —
30 Vicente Scala..............	3000 —
	1039000 —

Buenos Aires Junio 30 De 1909

Carlos Wanters, Presidente: J. Molina Civit, Tesorero: José Scala, Gerente: Vº. Bº. Vicente C. Gallo, Síndico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

No 280-v-2 agosto.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS "LA RURAL"
Domiciliada en Buenos Aires, Calle Cangallo Número 555.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894
Capital realizado $ c/l 1.000.000, en 2000 Acciones Series «A» y «B»
Balance General del 15o Ejercicio — 1o de Julio de 1908 á 30 de Junio de 1909

ACTIVO	Oro sellado	Moneda legal
Acciones		1500000 —
Caja y Bancos	1721 38	501808 97
Gastos de Instalacion, cuenta chancelada		
Muebles y Útiles, cuenta chancelada		
Préstamos Hipotecarios		178318 26
Títulos y Valores de Renta	180672 19	355651 —
Propiedades		562026 79
Agencias		29891 78
Préstamos con Garantía y Valores á cobrar		98141 96
Valores en Garantía		110000 —
Conversión $ oro 182.393,57 á 44 cts.		414530 85
	182393 57	3750369 61
PASIVO		
Capital		2500000 —
Intereses á devengar		28518 72
Comisiones á pagar		84386 83
Fondo de Reserva		327654 06
Reserva Especial		225885 07
Reservas Vida, Accidentes, etc.		94353 53
Fondo de Jubilaciones y Pensiones		27772 —
Valores depositados		110000 —
Varios Acreedores		32730 —
Letras á pagar		9366 20
Tenedores de Certificados		29887 67
Dividendo 13o Ejercicio		225 —
Dividendo 14o Ejercicio		1050 —
Conversión $ c/l 414.530,85 á 44 cts.	182393 57	
Saldo:		
Ganancia de 15° Ejercicio		278540 53
	182393 57	3750369 61

S. E. ú O.

Buenos Aires, el 19 de Julio de 1909.

J. Pueyrredon, Presidente.—Julio Hosmann, Director General. — M. Hellmuth, Contador.— Emilio Frers, Síndico.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS "LA RURAL"
Ganancias y Pérdidas — 15o Ejercicio 1o de Julio de 1908 á 30 de Junio de 1909

SALIDAS		$ Moneda L/
Gastos		305469 42
Comisiones y Participaciones		238691 74
Siniestros	597092 79	
Menos recuperado por reaseguro	107009 89	490082 90
Cancelaciones y Estornos		24939 —
Reaseguros		267479 30
Reservas Vida, Accidente, etc.		94353 53
Deducciones según Art. 47 de los Estatutos		119374 51
Saldo: Ganancia del 15o Ejercicio		278540 53
		1818930 93
ENTRADAS		
Primas		1505766 61
Intereses, Alquileres y Descuentos		167334 47
Sección Vida Accidentes, etc.		94353 53
Valorización sobre Títulos y Valores de renta		32022 02
Utilidad realizada sobre ventas de propiedades, etc.		10454 30
		1818930 93

S. E. ú O.

Buenos Aires, el 19 de Julio de 1909.

J. Pueyrredon, Presidente.—Julio Hosmann, Director General. — M. Hellmuth, Contador.— Emilio Frers, Síndico.

Buenos Aires, Julio 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 281-v-2 agosto.

Sociedad Anónima
LURO HERMANOS
DE CONSIGNACIONES Y COMISIONES LIMITADA
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 30 de octubre de 1905
Victoria 618 — Buenos Aires
Capital autorizado y realizado $ 1.000.000 m/n. Fondo de reserva $ 6228.35 m/n.- -Fondo de Previsión $ 107.846.70 m/n.

Inventario y Balance general al 30 de junio de 1909

PENDIENTE DE LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos, existencia	125149 02
Muebles útiles, y lienzos, íd.	19362 91
Diversas cuentas deudoras	1758000 37
Créditos en Gestión	15155 15
	1917667 45

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 00
Fondo de reserva	6228 35
Fondo de previsión	107846 70
Diversas cuentas acreedoras	632537 91
Ganancias y pérdidas (Ejercicio 1908/1909)	171054 49
	1917667 45

CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1909

DEBE	$ m/n
Á Muebles y útiles:	
Rebaja 10 % s/ $ 11.729,56	1172 96
Á Lienzos:	
Rebaja 10 % s/ $ 9.784.79	978 48
Á Gastos generales:	
Saldo de esta cuenta	19732 27
Á Sueldos y habilitaciones:	
Saldo de esta cuenta	46802 59
Á Saldo:	
Utilidades á Repartir	171054 49
	239740 79

HABER	$ m/n
Por intereses:	
Saldo de esta cuenta	84885 22
Por consignaciones y comisiones:	
Saldo de esta cuenta	154855 57
	239740 79

Santiago Luro, presidente—R. Iglesias, director gerente — Luis de Elizalde, síndico — Adolfo G. Luro, Rufino F. Luro, vocales— Eduardo Rasp, contador.

Buenos Aires, julio 20 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 263-v-2 agosto.

SOCIEDAD ANÓNIMA ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

Reconquista 558 Buenos Aires,

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 5 de Mayo de 1906.

Capital autorizado .... $ c/l 6.000.000
Capital Suscripto y realizado:
25.000 acciones de $ 100 c/l de primera serie
35.000 acciones de $ 100 c/l de segunda serie
60.000 acciones .... $ c/l 6.000.000

Balance general al 30 de Junio de 1909.

Pendiente de la aprobación de la Asamblea

ACTIVO	$ m/n
Campos	6515732 14
Instalaciones y mejoras	116670 56
Hacienda	457636 —
Cuentas varias	116205 07
Títulos en depósito	50000 —
	7256243 77

PASIVO	$ m/n
Capital	6000000 —
Fondo de reserva	69701 —
Ganancias y pérdidas	1093157 21
Cuentas varias	43385 56
Depositantes de títulos	50000 —
	7256243 77

Buenos Aires, julio 20 de 1909.

Tomás Devoto, Vicepresidente.—César Negri, Gerente.—J. Larrosa, Contador.—Vº Bº E. F. Bulló, Síndico.

Demostración de la cuenta ganancias y pérdidas

Anexa al Balance general al 30 de Junio de 1909

DEBE		m/l
A Gastos generales los habidos en el año		61727 18
A Utiles y enseres 10 % de amortización		624 66
A Varios Deudores créditos perdidos		55000 —
Saldo de esta cuenta:		
anterior	801561 54	
de este ejercicio	291595 67	1093157 21
		1210509 05

HABER	m/l
Saldo anterior	801561 54
Por Intereses saldo de esta cuenta	3052 29
Por Explotación saldo de esta cuenta	12324 52
Por Cambios saldo de esta cuenta	16145 29
Por Almacén saldo de esta cuenta	659 79
Por Arrendamientos saldo de esta cuenta	351288 89
Por Hacienda de Trenel beneficio obtenido en la explotación de la hacienda	25476 73
	1210509 05

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Tomás Devoto, Vicepresidente.—César Negri, Gerente.—J. Larrosa, Contador.—Vº Bº E. F. Bulló, Síndico.

Buenos Aires, Julio 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 285-v-3 agosto.

COMPAÑÍA MOLINERA ANGLO-ARGENTINA DE BUENOS AIRES LTDA.

Oficina Registrada. Liverpool Inglaterra.

Capital £ 100.000

Oficina en la República Argentina

Calle Rivadavia 329. Buenos Aires.

Fecha de Autorización: Diciembre 22 de 1898.

Balance por trimestre terminado junio 30 de 1909

DEBE	$ o/s
Existencia	587761 32
Caja	3794 40
Muebles	4493 42
Varios Deudores	462506 50
Edificios y Terrenos	15611 64
Letras á Recibir	16627 95
	1090795 23

HABER	$ o/s
Banqueros, Londres	549609 22
Banqueros, Buenos Aires	521596 60
Varios Acreedores	19589 41
	1090795 23

F. W. Comber, Gerente.—D. Mac Corquodale.—Secretario.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 284-v-3 agosto.

«CERES» COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA GRANIZO

Cangallo 770

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno Nacional fechas 3 de Julio de 1903 y 5 de Junio de 1905

Capital Autorizado: $ 2.500.000 m/l, dividido en 25 Séries de 1000 acciones de $ 100 c/una,
Capital Suscrito: $ 600.000.—m/l.—(Séries 1a. á 6a.)
Capital Realizado: $ 577.850—m/l.

Balance General al 30 de Junio de 1909, aprobado por la Asamblea General

	PASIVO $ m/n	ACTIVO $ m/n
Acciones en Garantía:		
Según Art. 17 de los Estatutos	45000 —	
Hipotecas:		
Préstamos con garantía hipotecaria	148500 —	
Acciones:		
19 Séries de $ 100.000.—c/u á emitir	1900000 —	
Títulos:		
11 acciones de la «Coop. Telefónica $ 160		
5 acciones de «La Comercial Lda. » 5000	5160 —	
Accionistas:		
Deudores por reintegración de Capital	22150 —	
Muebles y Utiles:		
Valor de los muebles y útiles existentes	2442 90	
Impresos y Propaganda:		
Valor de los impresos y material de propaganda existentes	4088 61	
Caja:		
Existencia en Caja, según arqueo:	9443 09	
Bancos:		
de la Prov. de Bs. As. á p. f. $ 236.604.16		
Español del R. de la P. id. » 284.906.25		
de la Nación Argentina cta. cte» 1.671.64		
Español del R. de la P. id.» 31.755.73		
id id id Rosario id» 1.681.01	556618 79	
Agencias:		
Cuentas á cobrar	17244 49	
Acciones en Depósito:		
En el Banco Esp. según Art. 17 de los Estatutos		45000 —
Dividendos:		
Dividendos del Ejercicio 1906/7 no cobrados aún por los accionistas		912 —
Capital:		
El autorizado, dividido en 25 Séries de 1000 acciones de $ 100 c/una		2500000 —
Fondo de Reserva:		
El existente		14807 31
Eventuales:		
Garantía para posibles quebrantos en la cuenta de «Agencias»		8622 25
Gastos Generales:		
Pagos á efectuar según Arts. 21, 39 y 40 de los Estatutos		201
Intereses:		
Intereses cobrados y no devengados, que pasan á nuevo Ejercicio		9982 42
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo de esta cuenta		111159 12
	2710647 88	2710647 88

S. E. ú O.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Estado de la Cuenta al 30 de Junio de 1909.

		DEBE	HABER
Comisiones:			
Saldo de esta cuenta		163384 03	
Muebles y Utiles:			
Descargo del 20 % sobre el saldo de esta cuenta, por desmérito en los muebles y útiles		610 72	
Impresos y propaganda;			
Cancelación del 75 % del saldo de esta cuenta		12265 85	
Agencias:			
Saldos de cuentas de ejercicios anteriores, que se consideran de difícil cobro		15284 86	
Indemnizaciones:			
Saldo de esta cuenta		518639 03	
Gastos Generales:			
Los ordinarios de Administración y de viajes	$ 80.505.19		
Los correspondientes según Art. 21, 39 y 40 de los Estatutos	$ 20.164.78	100669 97	
Eventuales:			
Garantía para posibles quebrantos en la cuenta de «Agencias»		8622 25	
Cuentas Atrasadas:			
Varias que se han cobrado de las que se consideraron perdidas en ejercicios anteriores			2718 19
Eventuales:			
Saldo de esta cuenta que pasó del ejercicio anterior como garantía para quebrantos posibles en la cuenta de «Agencias».			12563 98
Títulos:			
Beneficio obtenido por venta de títulos			300 —
Primas:			
Saldo de esta cuenta			864269 89
Intereses:			
Saldo de esta cuenta	$ 60.766.19		
Menos:— Los á devengar y que pasan á nuevo ejercicio.»	9.982.42		50783 77
Beneficio líquido		111159 12	
		930635 83	930635 83

S. E. ú O.

Cayetano Sánchez, Presidente.—Heine & Vidal, Administradores.—Pedro C. Alvarez, Contador.—Adolfo Villatte (hijo), Síndico.

Buenos Aires, Julio 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 289-v-3 agosto.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Sociedad Anónima Nacional

Avenida de Mayo 981.—Buenos Aires

Reconocida por el S. G. de la Nación, con fecha 30 de Julio de 1906.

Capital integrado $ 2493100 o/s serie A.

Balance trimestral al 30 de Junio de 1909.

DEBE	$ o/s	$ m/l
Capitales invertidos	3578090 60	
Caja y Bancos	1612 39	810839 82
Materiales y carbón en existencia	2194 73	19453 09
Varias construcciones	11415 62	6859 28
Cuentas á cobrar		43389 18
Honorarios y Dividendos provisorios 8/9.	186560 49	
Metalización	256556 38	
	4036430 21	880541 37

HABER	$ o/s	$ m/l
Capital autorizado pesos..... 3000000 o/s acciones no emitidas ... 506900 o/s	2493100 —	
Empréstito debenture 4 1/2 % de interés	828072 —	
Fondo de reserva	250235 20	
» » Previsión	13910 56	
» » Accionistas	4238 04	
» » Reconstrucción del mueble	34750 33	
Chaplin, Milne, Grenfill y Cía.	655 84	
The Argentine Railnay concessions and Land Cía. Ld.		295223 25
Cuentas á Pagar		2235 43
Dividendos á Bagar	597 —	
Metalización		583082 69
Ganancias	410871 24	
	4036430 21	880541 37

Belisario Hueyo, Presidente.—Alberto Lanús, Tesorero.—Julio Lagos, Secretario. — Federico J. Parral, Contador.—Vo. Bo. C. H. Hicken, Síndico.

Buenos Aires, Julio 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 288-v-3 agosto.

Banco El Ahorro Internacional de Edificación, Hipotecas, Créditos y Ahorro

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día diez de Agosto de 1909 á las ocho p. m. en el local social, Belgrano 1099, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria.

2º Aprobación del Balance correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1909 y del dividendo propuesto.

3º Modificación del Art. 42 de los Estatutos.

4º Elección de un Director en reemplazo del señor Nicolás Roccatagliata, y de tres Directores por el período de tres años en reemplazo de los cesantes, señores Diego R. Lawrie, Domingo Robatto y Francisco Abalo.

5º Elección del Síndico titular y suplente, por el término de un año.

6º Aprobación del acta de la Asamblea.

Nota: La Asamblea por celebrarse en segunda convocatoria, será válida y legalmente constituida qualquiera que sea el número de los Accionistas presentes ó representados (Art. 35 de los Estatutos).

Art. 39. El Accioonista para poder asistir á la Asamblea ó hacerse representar retirará en la Gerencia, y con tres días de anticipación al fijado para la reunión, una tarjeta de entrada depositando al mismo tiempo en el Tesoro del Banco sus acciones.

Art. 40. Los Socios deudores del Banco por servicios ó cuotas atrasadas no pueden asistir á las Asambleas.—Alejandra Camagni, Gerente

23 Julio. Nº 123-v-3 agosto.

La Colonizadora Bahía Blanca

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la segunda Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día lunes, 9 de Agosto de 1909, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Informe del Directorio.

3º Balance General del ejercicio terminado al 31 de Mayo 1909.

4º Elecciones de tres Directores y un Suplente.

5º Elecciones de Síndico y Suplente Síndico.

6º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta (5) cinco días antes del día fijado para que tenga lugar.—Buenos Aires, Julio 20 de 1909.—El Secretario.

21 Julio.—Nº 75-v-9 Agosto.

El Hogar Obrero

Sociedad Cooperativa de Crédito y Edificación (Lda.). — Buenos Aires, calle Perú 321.

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores socios, á la Asamblea General que se efectuará el Jueves, 5 de Agosto, á las 6 p. m., en la calle Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día

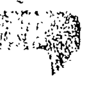
1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Informe del Directorio, Balance.

3º Elección de dos Suplentes.

4º Proyecto de creación de una sección de consumo.—El Secretario.

Julio 21.—Nº 79-v-5 agosto.



SOCIEDAD ANÓNIMA "LA PLATENSE"

Capital autorizado $ 1.000.000 m/n

Domicilio Avenida de Mayo 676. — Autorizada por el Superior Decreto de Enero 8 de 1906

Balance de Saldos Correspondiente al 2º trimestre del cuarto ejercicio anual

OPERACIONES		SALDOS DEBE	SALDOS HABER
Capital subscripto	$ 925.800		
Capital realizado	» 909.800		
Capital á subscribir $ 74.200			
Capital á cobrar 16.000	» 90.200		1000000 —
Depósito en garantía		2630 —	
Hector P. Godoy			50000 —
Marcas de Fábrica		450 —	
Acciones dep. en garantía		35000 —	
Bancos en c/c			1552 50
Directores, Art. 11 Estatutos			35000 —
Desp. Aduana, Derechos y gastos		2638 55	
Acciones en caución de H. P. Godoy		50000 —	
Muebles y útiles		6164 47	
Seguros		4475 20	
Tren de Drag. En. y Accesorios		158097 45	
Montaje		3941 32	
Gregorio Cánepa, s/contrato			10000 —
Lisandro Nuñez, s/contrato		10000 —	
Gregorio Cánepa, cta. garantía		217724 67	
Lisandro Nuñez, cta. garantía			291210 50
Banco Francés del Río de la Plata			15288 98
Gastos generales		33440 79	
Varios acreedores			4197 02
Explotación Ladrillos		98798 04	
Obligaciones á pagar			186323 61
Mercaderías			134440 03
Varios deudores		35180 74	
Explot. de Arena		42012 46	
Ganancias y Pérdidas		619 37	
Intereses y descuentos		23779 85	
Constr. de la Fábrica		1661 73	
Comb. y útiles de consumo		11847 79	
Usina de cal (maquinarias)		117562 48	
Accionistas		16000 —	
Maquinarias y accesorios		293879 28	
Acciones ord. á emitir		74200 —	
Crédito Territorial Argentino			314719 88
Kiefe y Cía., cta. adelantos		1495 54	
Caja		10443 34	
Mejoras		363 15	
Reparaciones en la Draga		228 10	
Est. «La Platense»		709561 46	
Contrato de Conchilla			19250 99
Impuestos Generales		852 —	
Reparaciones en la Usina de Cal		405 33	
Prop. de la Comp. «Los Talas»		98200 —	
Deudores en Gestión		330 40	
		2061983 51	2061983 51

Luis Maurette, presidente.—E. C. Lahore, secretario.—A. Hausher Belgrano, síndico.—Juan José Paserón, tesorero.—Hernán Villegas, contador.

Buenos Aires, Julio 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 307-v-4 agosto.

SOCIEDAD DE AHORRO MUTUO LA BOLA DE NIEVE

Capital autorizado y suscripto $ 500.000.—Capital realizado $ 473350.

Su Balance trimestral cerrado al 30 junio 1909.

ACTIVO		$ m/n
Caja existencia		45923 11
Propiedades		1126537 18
Acciones y accionistas		26650 —
Obligaciones á cobrar		53576 63
Préstamos hipotecarios	317677 98	
Préstamos s/ bonos	69209 41	386887 39
Muebles y útiles		20782 69
Material de bonos		6815 07
Cuentas corrientes c/ garantía		216811 36
Sucursal de Rosario		2468 97
Títulos y acciones varias		26528 99
Admnstr. Punta del Este		24564 94
Cuentas de orden y varios		195950 70
Suscriptores, capital suscripto y en vigor		4854205 55
		6987702 58

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Obligaciones á pagar	28622 93
Fondo de reserva	204909 26
Fondo de previsión	30000 —
Fondo amortizante	1178601 91
Fondo de conservación de inmuebles	10000 —
Fondo de reserva D. G.	12482 56
Caja de Ahorro	59107 07
Extracuotas, reserva	13482 81
Cuentas de orden y varios	44824 30
Suscriptores	4854205 55
Ganancias	51466 19
	6987702 58

Buenos Aires, Julio 19 de 1909.

Félix Egusquiza, Presidente.—T. Dartigues, Inspector de turno.—Camilo Guaní, Gerente.—Vº Bº, L. Careac, Síndico.

Buenos Aires, Julio 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspctor General.

N 296-v-4 agosto.

Estancia Grande Campo del Cielo

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 31 de los Estatutos, se invita á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Viernes 6 de Agosto á las 3 p.m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Esmeralda nº 22 (1º piso), á objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación ó modificación del Balance General y dictamen del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Liquidación de la Sociedad.

3º Nombramiento de liquidadores.

Nota.—Se previene á los señores Accionistas, que deberán presentar sus acciones en secretaría tres días antes del fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, conforme á lo prescripto en el artículo 32 de los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 20 de 1909.—El Secretario.

22 Julio Nº 100-v-6 agosto.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 3 de Agosto de 1909, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Cangallo 462, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día

Reforma del Art. 13 de los Estatutos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación á la fecha fijada para la reunión.—Buenos Aires, Julio 17 de 1909.—El Presidente.

Julio 17.—Nº 42-v-3 agosto.

Criaderos de Martrin Donos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de Octubre de 1909, á las 2 de la tarde, en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo 471, altos, para tratar lo siguiente:

1º Presentar la Memoria y Balance General de Cuentas, hasta el 30 de Junio de 1909.

2º Acordar la distribución de beneficios.

3º Elegir síndico y síndico suplente.—Buenos Aires, Julio 24 de 1909.—E. Bernaroz, Director Gerente.

Julio 27.—Nº 189-v-12 agosto.

SOCIEDAD BALLY LIMITADA

Sociedad Anónima establecida en Schoenenwerd (Suiza) con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha Septiembre 22 de 1905

Capital autorizado y realizado frs. 1.000.000
Balance trimestral al 30 de Junio de 1909 de su sucursal de Buenos Aires, calle Cuyo 1118:

ACTIVO	$ o/s
Caja y Bancos	4927 10
Mercaderías	91221 10
Varios deudores	303205 64
Inmuebles	40595 71
	439949 55

PASIVO	$ o/s
Capital asignado á la sucursal de Buenos Aires	100000
Casa matriz	261570 59
Reserva local	16441 17
Acreedores varios	61937 79
	439949 55

Buenos Aires, Junio 30 de 1909

P. P. Sociedad Bally Limitada.—R. Kauert—H. Born.

Buenos Aires, 23 Julio de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 261-v-2 agosto.

LA ASEGURADORA Y CONSTRUCTORA DEL PLATA

Bueos Aires—Esmeralda 221

Autorizada por Decreto de 23 de Noviembre de 1904 y reformados sus Estatutos por el Superior Gobierno Nacional, Decreto Julio 7 de 1908, é inscripta en el Registro Público de Comercio.

Capital autorizado ....$ m/n 1000000
» suscripto 73655
» realizado 45520
Balance de saldos al 30 de Junio de 1909.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	939690 —
Accionistas	28135 —
Efectos á cobrar	3907 29
Materiales, útiles de industria é instalación	39781 90
Títulos	1435 60
Caja y Bancos	3571 —
Contratos	7320 —
Varias cuentas deudoras	92702 03
	1116452 82

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Valores á pagar	66491 43
Cuentas Corrientes	23403 15
Construcciones	26558 24
	1116452 82

Buenos Aires, 20 de Julio de 1909

Luis Y. Goenaga.—Pedro Valles.—E. Laval, síndico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1909.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 269-v-2 agoslo.

SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑÍA DE MADERAS DEL ALTO PARANÁ

Autorizada por el Gobierno el 28 de Agosto de 1906

Escritorio Bolsa de Comercio Nº 25

Balance trimestral de saldos hasta el 30 de Junio de 1909

DEBE	$ oro	$ m/l
Terrenos	334380 42	43401 40
Administración Alto Paraná		481107 06
Conversión	264944 85	
Existencias de Maderas		63624 20
Flota	15120 —	20785 36
Varios deudores	2945 24	218044 68
	617390 51	826962 70

HABER	$ oro	$ m/l
Capital autorizado (integrado)	600000 —	
Conversión		602147 41
Varios acreedores	17390 51	224815 29
	617390 51	826962 70

H. H. Leng, Presidente.—R. W. Roberts, Síndico.

Buenos Aires, Julio 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 276-v-2 agosto.

La Cooperativa de Hacendados

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, á celebrarse el Jueves 12 de Agosto, á las 4 de la tarde, en las Oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter á su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el 5º Ejercicio, vencido el 30 Junio ppdo.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores: don Ricardo F. Lavalle, don Vicente Peluffo y don Eduardo Acosta, que han terminado su mandato y por un año los tres Directores Suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos á los señores Accionistas, á los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituidas en la primera convocatoria con la presencia, por lo menos, de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los Accionistas que hayan de concurrir á una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso, deberá depositar en la Gerencia, al solicitar la boleta del socio ausente, la carta poder que lo habilite para ese acto.—Buenos Aires, Julio 16 de 1909.—Ernesto Echagüe, Presidente. — Santiago Elizagaray, Gerente secretario.

Julio 28.—Nº 222-v-12 agosto.

Banco del Río de la Plata

16 - Tacuarí - 16

No habiéndose inscripto el número de acciones requerido por el Art. 19 de los Estatutos de este Banco, para la celebración de la Sexta Asamblea General Ordinaria, conocada para el 31 del corriente, el Directorio ha resuelto esta segunda convocatoria, para que dicha Asamblea tenga lugar el Viernes 6 de Agosto próximo, á las 3 p.m., en el local del Banco, calle Tacuarí 16, esquina á Rivadavia, con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y consideración del Informe del Directorio, Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al sexto ejercicio y aprobación de la distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años y de dos Síndicos por un año.

Para poder asistir al acto, los señores Accionistas podrán depositar sus títulos en este Banco, hasta el día 28 del corriente.—Buenos Aires, Julio 22 de 1909.—Santiago Caparros, Vicepresidente. —José Artal, secretario.

Julio 23 Nº 114-v-6 agosto.

Compañía de Seguros La Imperial

Avenida de Mayo 665

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 7 de Agosto próximo, á las 4 de la tarde, en las Oficinas de la Compañía, á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al sexto ejercicio.

3º Elección de 6 Directores Titulares, en reemplazo de los señores: Nicolás Costa, Rafael Lozano, Nicola Orsini, Luis Cardinali, Raymundo Segura, y Manuel González, por haber terminado su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda á los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, para poder concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Julio 21 de 1909.—El Directorio.

Julio 21.—N. 80-v-7 agosto.

Sociedad Anónima de Seguros La Rural

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 5 y 29 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la décimaquinta Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Agosto, á las 2.30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo número 555, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día

1º Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio.

3º Elecciones.

4º Aumento de Capital.

Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación, en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 44 de los Estatutos).

La Memoria y Balance, estarán á disposición de los señores Accionistas, en la Oficina de la Compañía, desde el 25 del corriente.—Buenos Aires, Julio 21 de 1909.—El Director General.

Julio 21.—Nº 84-v-4 agosto.

SOCIEDAD ANÓNIMA "LA FORMOSA"

Domicilio: Calle Cangallo 462, (altos)

Autorizada por el S. G. el 29 de Octubre de 1904.

Capital autorizado o/s $ 1.000.000

Capital suscrito y realizado $ o/s 1.000.000 en 2 Series de 2.000 y 8.000 acciones cada una de 100 $ o/s cada acción.

Obligaciones emitidas, no tiene. — Fondo de Reserva, no tiene.

Balance Trimestral de Saldos 30 de Junio de 1909.

	SALDOS		SALDOS	
	$ ORO SELLADO		$ CURSO LEGAL	
	Deudores	Acreedores	Deudores	Acreedores
Capital		1000000 —		
Caja y Bancos	835 50		763 18	
Propiedades	633600 —		37801 85	
Intereses y Descuentos	12606 74		93041 32	
Hipotecas		300000 —		
Conversión	561412 41			1275936 73
Explotación:				
Varias cuentas deudoras	140785 85		1289420 07	
Maderas Varias			6511 05	
Ganancias y Pérdidas		49240 50		15003 57
Varias cuentas acreedoras				136597 17
	1349240 50	1349240 50	1427537 47	1427537 47

A. Bracht, Presidente.—José Tarán, Secretario.—César Negri, Síndico.

Buenos Aires, Julio 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 301-v-4 agosto.

COMPAÑÍA NACIONAL DE CARRUAJES Y AUTOMÓVILES

Sociedad Anónima Límitada

Bartolomé Mitre 1140

Autorizada por decreto del Superior Gobier no Nacional en fecha Oct. 10 de 1906

Balance trimestral al 30 de Junio de 1909

Capital autorizado $ m/n 1.000000
» suscripto » » 582.800
» realizado » » 574.125

ATCIVO	$ o/s	$ m/l
Acciones á emitir 4172 acciones á $ m/n 100 c/u		417200 —
Cuotas á cobrar s/acciones		8675 —
Material Rodante		580092 21
Garage Esmeralda		55089 35
Caja y Bancos		3282 29
Deudores Varios		147520 16
Instalaciones, Llave. Fundación y Propaganda		163546 62
Caballada		141447 80
Guarniciones, Ropería, Materiales, Herramientas, Muebles y Utiles		124356 34
Gastos de Explotacion		211720 31
Alquileres, Sueldos, Seguros, Comisiones, Patentes é Impuestos, Descuentos, Intereses		177188 01
Conversión	13450	
	13450	2030118 09

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital 1a. Série		1000000 —
Obligaciones á Pagar	13450	312564 22
Acreedores Varios		306940 20
Explotación		376913 87
Fondo de Reserva		1045 95
Ganancias y Pérdidas Ejercicio 1908-Saldo		2085 82
Conversión		30568 03
	13450	2030118 09

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

Vo. Bo.—Tomás Santa Coloma, presidente.—J. J. Cueto, secretario - tesorero. — Ricardo Opitz, contador.—C. Farini, síndico.

Buenos Aires, Julio 26 de 1900.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 305-v-4 agosto.

BANCO EL AHORRO INTERNACIONAL

de Edificación, Hipotecas, Créditos y Ahorro Sociedad Anónima Cooperativa Lda.

Autorizada por el S. G. N. por Decreto del 15 de Mayo de 1908

Capital autorizado $ 250.000 m/n

Oficinas: calle Belgrano 1099

Inventario y Balance General al 30 de junio de 1909

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones en vigor		111350 —
Préstamos hipotecarios y para construcciones		118000 —
Propiedades del Banco con promesa de venta		5000 —
Acciones Ordinarias categoría A, en garantía		30600 —
Obligaciones á cobrar		472 50
Existencia: Caja	704 66	
Banco de la Nación Argentina	40 90	
B. Británico de la América del sud	822 15	1567 71
Patente é impuestos		500 —
Valores en garantía		1625 —
Varios deudores		583 10
Gastos de fundación		2257 92
Gastos de propaganda		80 10
Gastos de instalación		355 87
Gastos de escritorio		134 64
Muebles y útiles		3170 77
		275697 61

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital subscripto:		
Acciones fundadoras	25000 —	
Acciones preferidas clase A	54325 —	
Acciones ordinarias, categoría A	30600 —	
Acciones ordinarias, categoría B	500 —	
Acciones ordinarias, categoría C	925 —	111350 —
Capital realizado:		
Acciones fundadoras	24000 —	
Acciones preferidas, clase A	39405 —	
Acciones ordinarias, categoría A	30600 —	
Acciones ordinarias, categoría B	220 —	
Acciones ordinarias, categoría C	74 —	94299 —
Préstamos hipotecarios		28375 —
Obligaciones á pagar		7500 —
Amortizaciones		1213 27
Agentes		103 —
Depósitos en caja de ahorro		8323 77
Varios acreedores		15630 —
Ganancias y pérdidas		8903 57
		275697 61

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Por Revisiones de Títulos		345 —
» Valuación y vigilancia obras		947 90
Por Multas		47 58
» Derechos de ingreso		8080 —
» Intereses		4837 63
Á Comisiones	523 —	
» Alquileres	1333 40	
» Gastos generales	2120 79	
» Patente	917 —	
» Gastos de fundación	250 88	
» Gastos de propaganda	8 90	
» Gastos de instalación	18 73	
» Gastos de escritorio	14 96	
» Muebles y útiles	166 88	
Saldo	8903 57	
	14258 11	14258 11

Francisco Boeri, presidente.—Vicente Martino, secretario.—Fracisco Abalo, tesorero.—Alejandro Camagni, gerente.—Francisco Leoneschi, contador.—Vo. Bo. Domingo Gallotti, síndico,

Buenos Aires, Julio 28 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 308-v-4 agosto.

Buenos Aires Rowing Club

Florida 230

Se convoca á los señores socios para celebrar Asamblea el Lunes 2 de Agosto, á las 8.30 p. m., en el salón de la calle Cuyo 1230, á objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance.
2º Elección de Presidente, 4 vocales y 5 suplentes.—Buenos Aires, Julio 27 de 1909.—El Secretario.

Julio 27.—Nº 185-v-2 agosto.

LA CLARA

Sociedad Anónima

Escritorio Avenida de Mayo 665.

Autorizada por decreto del Gobierno Nacional de fecha 14 de Diciembre de 1905

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1909.

ACTIVO	$ m/n
Caja Buenos Aires	262 07
Caja Olavarria	1033 91
Banco de la Provincia	1572 85
Banco de la Nación Olavarria	1234 80
Trigos y derivados	219763 85
Letras á Cobrar	14185 30
Edificios «Molino La Clara»	104277 25
Maquinarias y Accesorios id id	116566 38
Herramientas y útiles id id	2443 32
Terrenos id id	10000 —
Tajamar y Canal id id	20000 —
Terreno «Molino Colonias del Sud»	25000 —
Edificios » » » »	51000 —
Maquinarias y Accesorios » »	44000 —
Herramientas y útiles » »	370 30
Acciones en Depósito	30000 —
Combustible	3095 06
Aceite é hilo para bolsas	1082 36
Animales y Rodados	5478 20
Máquinas é implementos Agrícolas	352 02
Administración Molinos Olavarría	310 01
Muebles y útiles Olavarría	900 52
Muebles y útiles Buenos Aires	644 —
Intereses y Descuentos	6309 67
Gastos Generales	4593 58
Impuestos	2134 35
Sueldos	17099 80
Seguros	2595 53
Propiedades en Azul	8448 85
Cuentas Corrientes	46538 02
Trilladora	4545 45
Bolsas	5401 55
	751239 02

PASIVO		$ m/n
Capital: Autorizado, suscripto é integrado: 2000 acciones ordinrias de $ 100 moneda nacional	$ 200000 —	
3000 acciones preferidas garantidas con un 10 % de las utilidades	$ 300000 —	500000 —
Banco de Olavarria		36265 41
Banco Francés Bahia Blanca		38899 35
Letras á Pagar		121051 26
Avena		652 76
Dividendos		770 —
Alquileres		600 —
Maximo S Battilana		3000 —
Dirección de la Sociedad Buenos Aires		696 58
Comisiones		418 02
Acciones del Directorio		30000 —
Ganancias y pérdidas, del ejercicio anterior		3691 66
Fondo de Reserva		14193 98
		751239 02

Carlos Colombo, Presidente: Luis Maurette: Tesorero: Maximo S. Battilana, Secretario, Grabiel Vidal, Contador: Vº. Bº. Carlos T. Zinmerman, Síndico.

Buenos Aires, Julio 24 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 306-v-4 agosto.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE IRRIGACIÓN LTA.

Autorizada por Superior Decreto fecha 30 de Diciembre de 1907

Balance trimestral al 30 de Junio de 1909.

	DEBE	m/l
2	Acciones	147750 —
3	Accionistas	252475 —
4	Caja	6306 93
5	Banco Nación	17895 26
8	Sueldos y honorarios	1640 —
9	Gastos Estudios	20840 70
10	Gastos generales	928 95
11	Utiles escritorio	468 45
13	Instrum., heram. y útiles	3055 64
14	Vehículos y animales	3374 46
15	M. B. Stone	120 65
16	Máquina excavadora	23491 71
17	Mobiliario	172 20
18	Ganáncias y pérdidas	13877 16
19	J. A. Marcet	5861 10
20	Letras tierras y colonias	754 87
22	Depósito en garantía	1000 —
		500013 08

	HABER	m/l
1	Capital	500000
21	Intereses	13 08
		500013 08

Datos ordenados por el Art. 57 reglamentario de la Ley 5125.

Capital autorizado: 10.000 acciones de $ 50 c/u $ 500.000 en series de 2.000 ó sean pesos 500.000.

Capital suscripto: $ 352.250- Capital realizado $ 99.775.

Acciones suscriptas:

1ª serie	2000
2ª »	2000
3ª »	2000
4ª »	1045
son	7045

acciones á $ 50 c/u $ 352250.

se han cobrado:

1ª cuotas	10 %	$	35.225
2ª »	10 »	»	32.975
3ª »	10 »	»	25.200
4ª »	10 »	»	6.375
			99.775

Certificados emitidos: 93.

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

R. Lemos, Presidentes.—Fco. Rovere, Tesorero.—A. Ascué, Contador.—Vº Bº J. Tissoni Síndico.

Buenos Aires, Julio 28 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 303-v-4 agosto.

SOCIEDAD ANÓNIMA FUNDICIÓN Y TALLERES «LA UNIÓN»

Domicilio Corrientes 4060.

Fecha de constitución de la Sociedad: Mayo 1º de 1906.

Capital autorizado:—$ c/l 700000.—Capital realizado:—600000.—Acciones á emitir: 100000.

Balance de comprobación por el mes de Junio de 1909.

DEBE	$ m/l
Terrenos y edificios	454837 77
Maquinarias, modelos, muebles y útiles	196107 51
Mercaderías y materias primas	158471 69
Caja	2628 90
Gastos de instalación	10157 90
Gastos de Explotación	6506 75
Deudores y obligaciones á cobrar	69406 62
	898117 14

HABER		$ m/l
Capital autorizado	700000	
A emitir	100000	
Capital realizado		600000 —
Obligaciones—2000. obligaciones, al portador, de $ 100 c/l al 7 % de interés anual		200000 —
Fondos de reserva		74002 33
Cuentas á pagar		20521 30
Ganancias y pérdidas		3593 51
		898117 14

C. H. Menzies, Presidente.—R. Colvill Jones, Tesorero.—Vº Bº V. G. G. Scroggie, Síndico.

Buenos Aires, Julio 24 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela*. Inspector General.

N 300-v-2 agosto.

Compañía Cajas de Seguridad y Depósitos de Valores

Se convoca á los señores Accionistas de la Compañía «Cajas de Seguridad y Depósito de Valores», á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Agosto de 1909, en las Oficinas de la Compañía, Cangallo 572 (sótanos Gran F. C. del Sud), á las 3 p. m.

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General de la Sociedad hasta el 30 de Junio de 1909.

3º Elección de 5 Directores y 3 Suplentes por 2 años, en reemplazo de los siguientes señores, que han concluído su mandato: Titulares: Ing. don Alfredo Demarchi, señor Lorenzo Pellerano, doctor Norberto R. Fresco, doctor Ramón Santamarina, doctor Sgo. G. O'Farrell. Suplentes: señor H. Thompson, señor J. F. Neild y W. H. Hallett.

4º Nombramiento por un año según el Art. 17 de los Estatutos, á los Síndicos Titular y Suplente, en reemplazo de los señores doctor Manuel Moyano y don Daniel J. Hickey que han concluído su período.

5º Resolver sobre el destino de las utilidades obtenidas .

Nota: Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, sólo podrán tomar parte en la Asamblea los socios cuyos nombres se hallen inscriptos en el registro de la Sociedad ó representantes de los mismos. —Humberto Zappa, secretario.

Julio 17.—Nº 46-v-3 agosto.

SOCIEDAD ANÓNIMA HURLINGAM CLUB

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 22 de Noviembre de 1888

Capital Autorizado (Unica serie) $ 200.000
» Suscripto » 167.000

ACTIVO	$ m/l
Propiedades y Edificios	224749 03
Muebles y Utiles de Servicio	18407 58
Instalación Gas Acetileno	1709 26
Implementos y Maquinarias	1553 23
Acciones Cooperativa Telefónica	311 20
Banco de Londres	4867 73
Caja	2830 95
Varios Deudores	7471 35
Inventario	7789 68
Cuentas de Seguros	95 61
	269785 62

PASIVO		$ m/l
Capital Autarizado:		
Unica Serie	$ 200.000	
Acciones no Suscriptas	» 33.000=	167000 —
Emprestito Esp. 7 % anu.	» 30.000	
A Suscribirse	» 6.600=	23400 —
Obligaciones de Debentures 7 % anu.		51100 —
Suscripción al Baño		5438 40
Cuentas á Pagar		7125 24
Acreedores por Intereses		5215 94
Carreras en Suspenso		2040 —
Fondo de Reserva		1634 59
Ganancias y Pérdidas		6471 45
		269785 62

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

M. G. Fortune, Presidente.—H. C. Ehlert, Tesorero.—A. S. Willes, Secretario.—Vº. Bº V. G. G, Scroggie, Síndico.

Sociedad Anónima Hurlingham Club

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Correspondiente al Ejercicio del 1º de julio de 1908, al 30 de Junio de 1909

DEBE		$ m/n
Conservaciones y Reparación		15409 39
Gastos de Administración		17078 38
Juegos y Pelotas		256 30
Carreras		3129 06
Gymkhana		135 70
Intereses		1124 35
Desmérito		
Edificios 5 %	$ 7315 37	
Muebles 10 %	» 1159 85	
Implementos 10 %	» 172 58	
Utiles de Ser. 20 %	» 1992 10	
Instalación Gas Acetileno 10 %	» 189 92	10829 82
Cuenta de Seguros		47 80
Deudores en Cuentas Corrientes		785 80
Saldo á favor de Ganancias y Pér.		6471 45
		55268 05

HABER	$ m/n
Saldo á favor de esta cuenta 30 de Junio de 1908	14276 24
Club House	1522 77
Caballerizas	791 67
Vinos, Cigarros, etc	12698 54
Animales	171 37
Cuotas de Ingreso	6500 —
Subscripciones	18419 —
Armarios	120 —
Explotación Baño	504 26
Cuenta Cobrada á J. H. Leared	264 20
	55268 05

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

M. G. Fortune, Presidente.—H. C. Ehlert, Tesorero.—A. S. Willes, Secretario.—Vº. Bº. V. G. G. Scroggie, Síndico.

Buenos Aires, Julio 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela,* Inspctor General.

N 297-v-2 agosto.

Elaboración General de Plomo

Por disposición del Directorio, se convoca á los seoñres Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que ha sido fijada para el día 5 de Agosto p. v., á las 3 p.m., en el local social de la cale Caseros 686, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobacion del Acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1909.

3º Elección de tres miembros salientes del Directorio, habiendo terminado su mandato y del señor Aquiles Maveroff, por renuncia.

4º Elección del Síndico.

Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fijada para la Asamblea (Art. 39 de los Estat.) y podrán hacerse representar en ella.—Hugo Maveroff, gerente.

N. B.—Los señores Accionistas, que tienen ya depositadas las acciones, y quieran concurrir á la Asamblea, se servirán mandar canjear el recibo que obra en su poder por la tarjeta de entrada.—

22 Julio Nº 108-v-5 agosto.

Compañía Minera La Concordia

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, convócase á Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Agosto de 1909, á las 4 de la tarde, en la sala alta de la Cámara de Comercio de la Bolsa, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Dar cuenta de la marcha de los negocios sociales.

2º Aumento del capital social.

3º Emisión de obligaciones .

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los accionistas depositarán diez días antes de la Asamblea, sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle San Martín 121, de 2 á 3 p.m., para obtener la boleta de entrada.

22 Julio Nº 91-v-7 agosto.

Trust del Alto Paraguay

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Agosto de 1909, á las 5 p. m., en los salones altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Declarar caducas las acciones antiguas no integradas por los accionistas insolventes.

3º Nombrar seis Directores, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

Nota—Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo 586 (2º piso) con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

Otra—La entrada á los salones altos de la Bolsa, será por la calle Rivadavia.—Buenos Aires, Julio 19 de 1909.—El Directorio.

20 Julio Nº 72-v-4 agosto.

La Vascongada

Sociedad Anónima

2769 Cangallo—Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, y 347 del Código de Comercio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Cangallo 2769, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Alejandro Etcheto, Ernesto Lalanne, Jacobo Sardoy y Pedro Uthurralt.

4º Elección de Síndico y Subsíndico en reemplazo de los señores: Alberto Laffin y Marcelino Dumais, que terminan su mandato.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y podrán hacerse representar en ella. (Art. 24 y 20 de los Estatutos).—Buenos Aires, Julio 20 de 1909.—Bernardo Etchehoun, Presidente.—Ernesto Lalanne, Secretario.

Julio 28.—Nº 237-v-16 agosto.

Compañía Nacional de Muebles

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos sociales, convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 6 de Agosto próximo, á las 3 de la tarde, en el local social, Corrientes 531, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Presentación y lectura de la Memoria, Balance General correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., para su deliberación y aprobación.

Informe del Síndico.

3º Repartición de las utilidades del tercer ejercicio.

4º Nombramiento de tres Directores salientes, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota: De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones ó recibos de cuotas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 17 de 1909.—El Directorio.

Julio 28.—Nº 236-v-6 agosto.

Sociedad Anónima Argentina El Progreso

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Art. 50 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de Agosto próximo, á las 5 p. m., en el local Perú y Victoria de esta Capital.

Orden del día

Aprobación del Balance é Inventario General del negocio y de las disposiciones tomadas por los señores Accionistas residentes en París.—Buenos Aires, Julio 30 de 1909.—P. Claverie, Secretario.

Julio 30.—Nº 282-v-16 agosto.

La Cromo Hojalatera Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 33, inc. a, de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1909, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Victoria 2646, para tratar la

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y suplente y de un titular, en reemplazo del señor G .A. Kemdrik, por el tiempo que le corresponde.

Hasta cinco días antes de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas, deberán presentar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Victoria 2646, para obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Julio 29 de 1909.—El Director Gerente.

Julio 30.—Nº 266-v-12 agosto.

Sociedad Anónima Argentina El Progreso

Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 51 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 16 de Agosto próximo, á las 5 p. m., en el local Perú y Victoria, de esta Capital.

Orden del día

Modificación de los Estatutos.— Buenos Aires, Julio 30 de 1909.—P. Claverie, Secretario. Julio 30.—Nº 283-v-16 agosto.

Banco Porteño

435—Lavalle—435

Se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Agosto, en el local del Banco, á las 2 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.

3º Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Suplentes en reemplazo de los Sres. I. Bompet, J. de la C. Trejo, Manuel Sanabria y M. A. Trejo Sousa que terminaron su mandato, y el Dr. L. Boerr que renunció y Síndico Titular por cesación de su período.

Otra: El mismo día y despues de la Asamblea General se cita á los Sres. Accionistas á la Extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos en el Art. 10, inc. 4 y 5 y Art. 21.

Ampliación de otras operaciones y facultades á introducir en los artículos del título «De los préstamos é hipótecas» y reformas de los artículos comprendidos en el título «Administración de la Sociedad».

Los Sres. Accionistas deberán depositar hasta tres días antes las acciones respectivas en la Caja de la Sociedad.—Buenos Aires, Julio 31 de 1909.—J. de la C. Trejo, gerente. 31 Julio.—Nº 286-v-17 agosto.

Compañía Argentina de Perforaciones Sistema Raky

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea general ordinaria, que se celebrará en el edificio de La Previsora, calle San Martín 274, el día miercoles el 18 de agosto de 1909, á las 5 de la tarde.

Orden del día

1º Elección del Síndico.

2º. Aprobación del Balance y de la memoria con el informe del síndico elejido.

3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Edmundo Hermann é Ingeniero Carlos Agote, sorteados, que son reelegibles.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la reunión en la oficina provisoria de la Sociedad, calle Balcarce Nº. 152, de 2 á 3 de la tarde.—El Presidente.

Agosto 2.—Nº 298-v-18 agosto.

The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse hoy, se convoca nuevamente á los Sres. Accionistas para el día Jueves 12 de Agosto á las 4 p. m. á la Asamblea que tendrá lugar en el salón de la S. A. Unión Industrial Argentina, calle Defensa 435, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Aprobación del acta de esta asamblea.

Se previene que la Asamblea se celebrará con cualquier número de Accionistas que concurra y cualquier cantidad de acciones que se deposite.

Para tomar parte á la Asamblea los señores Accionistas deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, calle Cangallo 462 (altos), hasta tres días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Julio 31 de 1909.—The American Quebracho Company.—M. Herlitzka.

2 Agosto.—Nº 302-v-12 agosto.

Automóvil Club Argentino

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca á los señores socios del Automóvil Club Argentino, á la Asamblea General que tendrá lugar el día 4 de Agosto, á las 5,30 de la tarde, en su local, Suipacha 272.— Buenos Aires, Julio de 1908.—El Secretario.

Art. 20 Las asambleas se considerarán en quorum con la presencia de veinticinco socios. Si á la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, á la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo, y en tres diarios de la Capital con quince días de anticipación para la primera.—Pacheco Anchorena, presidente.

2 Agosto Nº 304-v-4-agosto.

Marina Mercante Argentina

Segunda Convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para la primera convocatoria, como lo determina el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio acuerda que se llame nuevamente á Asamblea Ordinaria, como lo dispone el Art. 18 de los mismos, para el día Sábado, 14 del presente mes, á las 4 de la tarde, en su local, Avenida de Mayo nº 623, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1909, é informe del Síndico.

3º Aplicación de las utilidades.

4º Autorizar al Directorio para ampliar el Capital actualmente suscripto, dentro de lo preceptuado en los Arts. 5 y 6 de los Estatutos.

5º Elección de un Director en reemplazo del Contralmirante Manuel Domecq García, que renunció por haber aceptado una misión oficial en Europa y de dos Directores salientes por sorteo, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos sociales.

6º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los actuales, por expiración del mandato.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art .20, deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, Avenida de Mayo nº 623, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1909.—El Secretario.

Agosto 2.—Nº 309-v-14 agosto.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública, durante sesenta días, para la provisión de doscientos pilares postales, destinados á la recepción de correspondencia. El pliego de condiciones y demás datos, pueden obtenerse en la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Moreno 483, serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el 27 de Septiembre próximo á la 1 de la tarde.—Buenos Aires, Julio 30 de 1909.—El Jefe. v-27 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Impuesto de Pavimentación

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frentes á las calles Montevideo de Avenidda Alvear á Paseo de Julio y Segurola desde la Deseado á Camarones, para que concurran á la Oficina Recaudadora á fin de abonar el impuesto de pavimentación que les corresponde por el afirmado construido recientemente frente á sus propiedades habiéndose fijado como fecha del vencimiento del primer servicio el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente sobre afirmados.—Buenos Aires, Julio 27 de 1909.—El Jefe.

v-4 agosto.

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Victoria entre Buen Orden y Lima, y Buen Orden y Tacuarí, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado, construído recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado como fecha de vencimiento del primer servicio el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente, sobre afirmados.—Buenos Aires, Julio 14 de 1909.—El Jefe. v-15 septiembre.

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Mansilla entre Alvarez y Aráoz, Segurola entre Camarones y San Blás, y Córdoba entre Bustamante y Billinghurst, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corres-

ponde por el afirmado construído recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado com fecha del primer vencimiento el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente sobre afirmados. — Buenos Aires, Julio 3 de 1909.— El Jefe.

v-15 septiembre.

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Oro entre los Nos. 2771 y 2791, para que dentro del término de cinco días se presenta á esta oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza 9 de Junio de 1894, modificada por la de 29 de Mayo de 1903.—Buenos Aires, Julio 28 de 1909.—Eduardo A. Sala, Inspector General. v-2 agosto.

LICITACIONES

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Rivadavia de Byrón á Avenida General Paz. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Agosto á las 2 p. m.—Buenos Aires, Julio 28 de 1909.—El secretario. v-6 agosto.

Licitación para la provisión del material eléctrico con destino á las modificaciones y ampliaciones á efectuarse en las instalaciones eléctricas de los Nuevos Mataderos. Tendrá lugar el día 5 de Agosto próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 26 de 1909. v-5 agosto.

Licitación para la provisión y colocación de una chimenea de hierro de veinticinco metros de altura y un metro cincuenta centímetros de diámetro con destino á la usina municipal del Parque 3 de Febrero.—Tendrá lugar el día 5 de Agosto próximo á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 26 de 1909. v-5 agosto.

Llámase á licitación para el día 2 de Agosto próximo, á las dos y media p.m., para la impresión de la Memoria Municipal, correspondiente al año 1908, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Julio 22 de 1909.—El Secretario. v-2 agosto.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

De acuerdo con lo resuelto por la Contaduría General, se cita y emplaza al Ex-Contador del Ferrocarril Argentino del Norte, señor Gualterio Dunlof, para que dentro del término de quince días, concurra á la Secretaría de la misma, y donde se le pondrá de manifiesto para que provea los antecedentes ilustrativos del caso, una planilla de cargos que tramita contra la extinguida Administración de dicho Ferrocarril.—Contaduría General, Julio 17 de 1909.—Los Secretarios.

v-5 agosto.

Por resolución de la Contaduría General, se cita y emplaza por el término de 15 días, á Don Diego Muñoz, arrendatario que fué del lote 4, de la manzana Q de los terrenos del Puerto de La Plata, para que comparezca á la Secretaría de esta repartición, para responder de un cargo que tiene pendiente por el concepto expresado, dentro del plazo que se le acuerda; y bajo apercibimiento de llevar los antecedentes respectivos al Departamento de Hacienda, para la iniciación del juicio correspondiente. — Contaduría General, Julio 17 de 1909.—Los Secretarios. v-5 agosto.

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de (9) nueve balanzas de brazo de mil kilos y una decimal ó de precisión, con destino á los depósitos fiscales. El expediente respectivo se encuentra á disposición de los interesados, en la Oficina del suscrito, donde se realizará la licitación el día 2 de Agosto de 1909, á las 4 p. m., en presencia del escribano de Gobierno.— Julio 2 de 1909.— Guillermo Anzó Quintana, secretario. v-2 agosto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, la señora Dalma Seguí de Cordeyro, por sí y en representación de su hija menor María Esther Cordeyro en su carácter de viuda é hija legítima respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don Raúl Cordeyro.—Buenos Aires, Julio 24 de 1909.—El Secretario. v-5 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la ley 4349, la señora María A. Ramallo de Galeano, por sí y en representación de sus hijos menores Julia María, Sofía, Adela Rosa, Sara Violeta, Eduardo Abdón y Julio Florencio Galeano, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Julio Galeano.—Buenos Aires, Julio 23 de 1909. —El Secretario. v-2 agosto.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Policlínico «José de San Martín»

Comunícase á los interesados que desde la fecha, queda abierto el concurso para la presentación de planos y propuestas para la construcción del Policlínico de acuerdo con la Ley 6026 y decreto reglamentario de fecha Enero 18 del corriente año.

Los folletos que reunen todos los antecedentes y bases para dicho Concurso, se podrán retirar del local de la Comisión Asesora, Viamonte 430, los Lunes, Miércoles y Viernes, de 5 á 6 p. m., donde se podrán recabar también todas las explicaciones y aclaraciones que se deseen.—Buenos Aires, Julio 1º de 1909.— La Comisión Asesora.

v-9 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una chata á vapor de ruedas, denominada «Alsina», que se encuentra abandonada en la margen norte del Río Negro (Puerto de Patagones), cuyas señas y dimensiones son las siguientes: casco de acero con una caldera tipo locomotora, llama directa, le faltan las máquinas como también la toldilla y todo el maderamen que componía los camarotes que tenía sobre cubierta. Eslora, 25 mts.,25 ctms., manga, 4 mts.,80 cmts., y puntal, 1 m 50 ctms.—Buenos Aires Julio 14 de 1909.—Enrique Victorica, secretario.

v-19 agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa recogida abandonada, con el nombre de «Manuel S. Ortiz», matriculada bajo el número 9810, la que se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de San Nicolás.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Julio 19 de 1909.—p. a. A. Mallea, Oficial 1º.

v-1º septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para la construcción de (38) treinta y ocho obras domiciliarias de cloacas de casas ubicadas en la ciudad de Salta cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840/1860, los días hábiles de 11 á 5 p. m. y en los Juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y Rosario.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección calle Charcas 1840-1860 antes de las 2 p. m. del dia 23 de Agosto próximo y hasta el 16 del mismo mes en los Juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y del Rosario, en los formularios que se entregará á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 23 de Agosto próximo á las 2 p. m. en la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 6 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-22 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º diciem.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 12 de Agosto próximo á las 3 p. m. para la construcción de la Casa Central de Correos y Telégrafos de la Nación. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Lima 287.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1909.
v-12 Agosto.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente carretero sobre el Río Salado (Santa Fe).. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 28 de 1909.
v-25 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Agosto próximo á las 3 p. m., para las obras de construcción de un puente sobre el Riachuelo en el paso Alsina. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. — Buenos Aires, Julio 22 de 1909.
v-20 agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Agosto próximo á las 3 y 10 p. m., para la provisión de 156 toneladas de cemento Portland. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 22 de 1909.
v-20 agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 13 de Agosto próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un camino de Piedra Blanca á Paclin (Catamarca). Datos en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 15 de 1909.
v-13 agosto.

Llámase á licitación pública hasta el día 13 de Agosto próximo á las 3 y 10 p.m., para las obras de construcción del puente sobre el Riachuelo en la Avenida Vélez Sarsfiel. Datos en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 15 de 1909.
v-13 agosto.

Llámase á licitación pública hasta el día 6 de Agosto próximo para la construcción de un puente sobre el arroyo Las Saladas y cinco alcantarillas en el camino de Bell-Ville á Litin (Córdoba).

Las propuestas se abrirán á las 3 p. m. en la Dirección General de Puentes y Caminos.

Datos en la misma Dirección, Casa de Gobierno, 3º piso.—Buenos Aires, Julio 7 de 1909.
v-6 agosto.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación para la provisión de tres grúas automóviles á vapor de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata todos los días hábiles, de 11,30 a. m., á 5 p. m.

La licitación tendrá lugar ante el escribano Mayor de Gobierno é interesados que concurran el día 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 22 de 1909.
v-10 septiembre.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 21 de Agosto de 1909 á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de (7) siete locomotoras con destino á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1909.—El Secretario. v-21 agosto.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Exp. R-2730. Año 1909.— A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Horacio Randle, casado, argentino, comisionista de Bolsa, domiciliado en esta Capital, calle Bmé. Mitre 383, ante V. S. se presenta y expone: Que deseando verificar la importancia de yacimientos de boratos en el Territorio de Los Andes, en la región de Talar Chico, á continuación del fenecido cateo del Sr. Pedro Casteignau, cuyos terrenos son fiscales y no están labrados ni cercados, solicita de S. E. quiera concederle el correspondiente permiso de exploración y cateo en una extensión de dos mil (2000 h) hectáreas, ó sean cuatro unidades de medida, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería. La zona solicitada está comprendida dentro de un rectángulo de cinco mil (5000 m) metros de E. á O. por catro mil (4000 m) metros de N. á S., estando el punto medio del límite Norte en coincidencia con el punto denominado Talar Chico, situado este último al Norte del Talar del Hombre Muerto. Dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia. — Horacio Randle.—Presentada esta solicitud, hoy dos de Junio de mil novecientos nueve. á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 3 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, oficial mayor.—Junio 8 de 1909. — Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Julio 2 de 1909.—Señor Jefe. Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Los Andes. La solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo manifestado que el terreno no estaba cultivado y como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 3 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.— E. Hermitte.
Nº 164-v-5 agosto.

Exp. R-2731. Año 1909.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Horacio Randle, casado, argentino, comisionista de Bolsa, domiciliado en esta Capital, calle Bmé. Mitre 383, ante V. S. se presenta y expone: Que deseando verificar la importancia de yacimientos de boratos en el Territorio de Los Andes, en la región denominada Salar de Antofalla, cuyos terrenos son fiscales y no están labrados ni cercados, solicita de S. E. quiera concederle el correspondiente permiso de exploración y cateo sobre una extensión de dos mil (2000 h) hectáreas, ó sean cuatro unidades de medida, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería. La zona solicitada está comprendida dentro de un rectángulo de cinco mil metros (5.000) de N á S. por cuatro mil (4.000) de E. á O., cuyo vértice N. O. se encuentra en el punto llamado Lorohuasi, situado este último en el borde occidental del Salar de Antofalla. Dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia.—Horacio Randle.—Presentada esta solicitud, hoy dos de Junio de mil novecientos nueve. á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 3 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, oficial mayor.—Junio 8 de 1909. — Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Julio 2 de 1909.—Señor Jefe. Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Terriotrio de los Andes, distrito Minero de Antofalla. La solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo manifestado que el terreno no estaba cultivado y como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 3 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.— E. Hermitte.
Nº 165-v-5 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitudes de cateo

Expediente K-3680 1908.—Buenos Aires, Jullio 14 de 1908.—A S. E. el sseñor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra. —Santiago F. Kenny, de estado casado, con domicilio legal en la calle Cangallo 666, en esta Capital, de profesión comerciante, ante V. E. como mejor proceda expongo: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz, vengo á solicitar me sea concedido, previo los trámites legales de estilo el correspondiente permiso de exploración y cateo de una superficie de dos mil hectáreas cuya ubicación es la siguiente: Sobre la costa del Atlántico, en el Golfo de San Jorge y á partir del mojón 203 situado en la Bahía del Fondo se medirán cinco mil (5.000) metros hacia el Sud siguiendo la costa, por cuatro mil (4.000) metros hacia el Oeste ó sea tierra adentro, á fin de encerrar la superficie pedida. El relevamiento y amojonamiento á que se hace referencia ha sido practicado por el Ingeniero Joaquín Sirvent. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado. Por lo tanto á V. E. pido se sirva concederme el permiso solicitado. Es justicia. Santiago S. Kenny. Presentada esta solicitud hoy quince de Julio de mil novecientos ocho, á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Julio 16 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda.—Ortíz de Rozas (hijo). Julio 17 de 1909. Pase á Minas á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, 1º Agosto de 1909.—Vista al recurrente haciéndole presente que si quiere modificar la zona que solicita tiene que hacer certificar la fecha de la presentación ante el Escribano General de Gobierno.—Leopoldo Sol. Buenos Aires, Abril 26 de 1909.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología. Horacio Maldonado, representante de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge en el Exp. K-3680-908, evacuando la vista conferida dice: Que la nueva ubicación que debe darse al pedimento de su representada es como sigue: al S. una recta de E. á O. que pasa á cuatro mil metros al Norte del mojón U del relevamiento de Cabo Blanco; al E. la costa del mar al N. la circunferencia que limita la zona reservada alrededor de Comodoro Rivadavia y al O.

una recta N. S. que junto con los límites anteriores encierre la superficie de dos mil hectáreas solicitadas.—Horacio Maldonado. Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Abril del mil novecientos nueve á las dos pasado meridiano. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril 30 de 1909.. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge cesionaria de don Santiago F. Kenny. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo presentado en la Escribanía General de Gobierno de la Nación con fecha Abril 27 de 1909, la nueva ubicación que daba á la zona que solicitaba, para evitar de encontrarse en parte en la zona de reserva establecida por el Superior Decreto de Diciembre 14 de 1907, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, aunque según los planos de esta Sección, se produzca superposición con los permisos de cateo solicitados en el expediente H-188-08 por don Hernán Huntsch, C-6506-907 por la Compañía Nacional de Aceites, T-5658-907 por don Augusto Terán, T-6591-907 por don José Terán, M-6689-907, por don Domingo Martínez y M-6510-907 por don Ernesto S. Maglione todos de presentación anterior, pues la Compañía recurrente insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación de los citados expedientes. La zona solicitada se ha ubicado entre los siguientes límites: al S., una recta de dirección E. O. que pasa á cuatro mil metros al N. del mojón U del relevamiento de la zona de Cabo Blanco; al E. la costa del Océano al S. la circunferencia que limita la zona reservada alrededor de Comodoro Rivadavia por el Superior Decreto de fecha Diciembre 14 de 1907, y al O. una recta de dirección N. S. tal que con los tres límites mencionados encierre una superficie de dos mil (2.000) hectáreas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1909. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 291-v-11 agosto.

Expediente M-1672-909. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura. Horacio Maldonado, mayor de edad, comerciante, casado y con domicilio en la calle 25 de Mayo 159, á V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de substancias comprendidas en la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, viene á pedir de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo de 1.500 hectáreas que se ubicarán en la forma siguiente: Del mojón 16, situado sobre el puerto Mazaredo en el Golfo de San Jorge se trazará una línea de 4.500 metros con dirección al Este y desde este punto que será el de partida para el presente cateo, se le dará un frente sobre el mar de 6.000 metros hacia el Este por 2.500 metros de fondo para encerrar así la zona solicitada. El terreno que se propone explorar es de propiedad fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia.—Horacio Maldonado. —Presentada esta solicitud, hoy, seis de Abril de mil novecientos nueve, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. —Abril 12 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que le corresponda.—B. Decoud.—Abril 12 de 1909.— Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.— Buenos Aires, Abril 24 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz, Distrito Minero de Cabo Blanco, el cual se superponía con los permisos de cateo solicitados en los expedientes C-203-908, C-204-08 y G-4333-908 de los cuales era cesionaria la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, siendo de notar que no solamente esos permisos no estaban concedidos, sino que el recurrente en su carácter de representante de dicha Compañía -personería que tiene justificada en los respectivos expedientes- desistió de ellos con fecha 14 del corriente. Por estas razones la zona solicitada ha quedado libre y estando en forma la solicitud, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al E. y al O. dos rectas de dirección N. S. distantes entre sí seis mil (6.000) metros y de las cuales la del O. pasa á cuatro mil quinientos (4.500) metros al E. del mojón Nº 16 de la zona de Cabo Blanco; al N. la costa del Golfo de San Jorge; y al S. una recta de dirección E. O. que con los tres límites mencionados encierre una superficie de mil quinientas (1.500) hectáreas.— Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 292-v-11 agosto.

Expediente G-4334-1908.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura. Ing. Pedro Ezcurra.—Ernesto Gramondo, de estado casado, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, propietario, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicada en forma de paralelógramo, cuyos lados mayores que distan cuatro mil (4.000) metros entre sí, son perpendiculares á la dirección general de la costa, en un punto de ella situado á veinte kilómetros al Norte de la valiza de Caleta Olivia, de donde arranca el límite Sud del presente cateo y mide cinco mil (5.000) metros, contados hacia el Oeste á partir del límite Oeste del permiso de cateo M-6508-907, del Sr. Ernesto Maglione. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado. Es justicia.—E. Gramondo.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de agosto de mil novecientos ocho, á las dos y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Agosto 25/908.— Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas, (hijo).—Agosto 26/908.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.— Buenos Aires, Abril 30/909.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología. Horacio Maldonado, representante de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria del Sr. Ernesto Gramondo, en el expediente G-4334-908, se presenta y expone: Que habiendo vencido con fecha 29 del corriente el permiso de cateo, concedido al Sr. Casares, al cual se superponía la solicitud de mi representada de fecha Agosto 22/908, pido se prosiga de acuerdo con el Código de Minería la tramitación de ésta, cuya ubicación es la siguiente: 2.000 hectáreas ubicadas en forma de paralelógramo, cuyos lados mayores que distan cuatro mil metros entre sí son perpendiculares á la dirección general de la costa, en un punto de ella situado á veinte kilómetros al Norte de la baliza de Caleta Olivia, de donde arranca el límite Sud del presente cateo y miden cinco mil metros, contados hacia el Oeste, á partir del límite Oeste del permiso de cateo M—6508—907, que se determina, trazando á partir de un punto de la costa, situado á treinta y cinco kilómetros al S. del pueblo de Comodoro Rivadavia, una recta de dirección E. O. de dos mil metros de extensión y por su extremidad O. una perpendicular á esa última dirección, sobre la cuál viene además á explicarse el límite Este del presente cateo, que constituye uno de los lados menores del paralelógramo. — Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy treinta de Abril de mil novecientos nueve, á las dos y veinte pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Mayo 6 de 1909.—Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo, presentada durante la vigencia del permiso de cateo C-65-908, de la Compañía de Petróleo del Golfo San Jorge, en la cual se pedía la misma zona concedida en el citado permiso, que venció el 29 de Abril de 1909. Por escrito de fecha, Abril 15 de 1909, presentado en la División el 4 del corriente, el primitivo solicitante señor Ernesto Gramondo, transfirió todos sus derechos y acciones á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, que reanudó la tramitación en la Escribanía General del Gobierno, después del vencimiento del permiso de cateo C-65-908. Como la zona solicitada, está libre según los planos de esta Sección y que la solicitud está en forma, corresponde á juicio de esta Sección, ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado, con la conformidad del interesado en forma de un paralelógramo, cuyos lados N. y S. miden cinco mil (5.000) metros de extensión y distan (4.000) cuatromil metros; el límite S., pasando por un punto de la costa situada á 20 kilómetros al Norte de la baliza de Caleta Olivia, y cuyos lados E. y O. tienen dirección N. S., el lado E. aplicándose sobre el límite O. de la zona solicitada para cateo en el expediente M-6508-907, que se determina trazando tierra adentro á partir de un punto de la costa situado á 35 kilómetros al S. del centro del Pueblo de Comodoro Rivadavia, una recta de dirección E. O. de dos mil (2.000) metros de extensión por su extremidad O. una perpendicular á esa última dirección. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 290-v-11 agosto.

C-4330-1908.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra: Eduardo Carcedo, de estado casado, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, Ingeniero, ante V .E., se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil hectáreas ubicadas sobre la costa del Golfo de San Jorge, al N .O. de la Caleta Oliria, en forma de rectángulo de 4.000 metros de frente al Océano Atlántico, por 5.000 metros de fondo, el vértice S .E. del rectángulo, se encuentra sobre la costa, á cuatro mil metros al N. O. de la Valiza de Caleta Oliria. El terreno que me propongo explorar, es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado. Es Justicia.—Eduardo Carcedo.—Presentada esta solicitud, hoy, 22 de Agosto de 1908, á las 2 y 10 pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de 1905. — Conste.—Garrido.—Agosto 25 de 1908.— Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Agosto 26 de 1908.

—Pase á Minas, á sus efectos.—p. a.: Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología: Eduardo Carcedo, en el expediente C 4330-1908, se presenta y expone: Que habiendo vencido con fecha 27 de Febrero próximo pasado, el permiso de cateo, concedido al señor José María de Nevares, al cual se superponía mi solicitud presentada el 10 de Agosto de 1908, pido se prosiga, de acuerdo con el Código de Minería, la tramitación de ésta, cuya ubicación es la siguiente: 2.000 hectáreas, ubicadas sobre la costa del Golfo de San Jorge; al N.O., de la Caleta Oliria, en forma de rectángulo de 4.000 metros de frente al Océano Atlántico, por 5.000 de fondo, el vértice S. E. del rectángulo, se encuentra sobre la costa á 4.000 metros al N. O. de la valiza de Caleta Oliria.—Es Justicia.—Eduardo Carcedo.—Presentada esta solicitud, hoy, 6 de Marzo de 1909, á las 2 y 4 pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1909 .— Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Abril 16 de 1909. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo, en la cual la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria de don Eduardo Carcedo, solicita la misma zona que fué concedida para cateo, al señor José M. de Nevares, en el expediente nº 72-08, cuyo permiso ha caducado con fecha 27 de Febrero.—Estando en forma la solicitud cuya tramitación ha sido reanudada en la Escribanía General del Gobierno de la Nación, con fecha 6 de Marzo y libre en esta fecha la zona solicitada, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones .Dicha zona se ha ubicado con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: al S .E., una recta de dirección S, 68º y 30' O, que arranca de un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado á cuatro mil metros al N .O. de la valiza de Caleta Oliria, medidos sobre la costa; al N. O., una paralela á la anterior, situada á 4.000 metros de distancia; al N. E., la costa del Océano y al S. O., una recta de dirección N. 21º 30' O., que con los tres límites mencionados, encierra una superficie de 2.000 hectáreas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 17 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art .25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponde y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 293-v-11 agosto.

Exp. F-4332-1908.—Buenos Aires, Agosto 10 de 19098.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra.—Carlos Folkenand, de estado casado, con domicilio legal en la calle Cangalo número 666, de esta capital, propietario. ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil hectáreas ubicadas sobre la costa del Golfo de San Jorge en forma de un rectángulo de cuatro mil metros de frente al Océano Atlántico por cinco mil de fondo, hallándose el vértice Este del rectángulo sobre la costa á 3.000 metros al S. E. del mojón Nº 23 del relevamiento de la zona Cabo Blanco. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado. Es justicia. C. Folkenand, Presentada esta solicitud hoy veintidos de Agosto de mil novecientos ocho á las dos y diez p. m., quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Agosto 25 de 1908. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas, (hijo).— Agosto 26 de 1908.—Pase á Minas, á sus efectos.—p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Marzo de 1909. Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología.—Carlos Folkenand en el expediente F-4332-1908 se presenta y expone: Que habiendo vencido con fecha 27 de Febrero ppdo., el permiso de cateo concedido al señor Jaime F. de Navares, al cual se superponía mi solicitud presentada el 10 de Agosto de 1908, pido se prosiga de acuerdo con el Código de Minería la tramitación de ésta, cuya ubicación es la siguiente: 2000 hectáreas ubicadas sobre la costa del Golfo de San Jorge en forma de rectángulo de 4.000 metros de frente al Océano Atlántico por 5.000 de fondo, hallándose el vértice E. del rectángulo sobre la costa á 3.000 metros al S. E. del mojón XXIII de relevamiento de la zona de Cabo Blanco. Es justicia.—C. Folkenand. Presentada esta solicitud hoy diez de Marzo de mil novecientos nueve á la una y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste: Garrido.—Marzo 10/909. Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes el expediente F-4332-1908 y demás efectos.—p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Abril 16 de 1909. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio de Santa Cruz, en la cual la Cía. de Petróleo del Golfo de San Jorge cesionaria de don Carlos Folkenand solicita la misma zona que le fué concedida para cateo al señor Jaime F. Nevares en el expediente N-73-08, cuyo permiso ha caducado con fecha 27 de Febrero. Estando en forma la solicitud cuya tramitación ha sido reanudada en la Escribanía General de Gobierno de la Nación con fecha 10 de Marzo y libre en esa fecha la zona solicitada según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado con la conmidad del interesado entre los siguientes límites: al N.O. una recta de dirección N. 42º O. que arranca de un punto de la Bahía Cangara situado á mil cien metros medidos sobre la costa al N. O. del mojón Nº 23 de la zona Cabo Blanco al S. E. una paralela á la anterior situada á cuatro mil metro sde distancia; al N. E. la costa del Océano; y al S. O. una recta de dirección N. 48º O. que con los tres límites mencionados encierre una superficie de dos mil hectáreas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 17 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 294-v-11 agosto.

U-4341-1908.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra. — Teodoro Ubbelohde, casado, con domicilio legal en la calle Cangallo 666, de esta Capital, comerciante, ante V .E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil hectáreas, ubicadas en forma de un rectángulo de cinco mil metros de N O. al S. E., por cuatro mil metros de fondo en sentido Noreste á Sur Oeste, debiendo el vértice Este, encontrarse á cuatro mil metros de la costa del mar y á un mil metros al S. E. de la baliza de Caleta Olivia y el vértice N., también á cuatro mil metros de la costa del mar y á cuatro mil metros al N. O. de la misma baliza, medidos sobre la costa.—El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado, ni cercado.—Es justicia. —T Ubbelohde.—Presentada esta solicitud, hoy 22 de Agosto de 1908, á las 2 y 10 pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste.—Garrido.—Agosto 25 de 1908.—Pase á la División de Minas, para que le de el trámite que corresponda.—Ortíz de Rozas (hijo).—Agosto 26 de 1908. —Pase á Minas, á sus efectos.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1909.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología: Francisco J. Oliver, en su carácter de Presidente de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria de don Teodoro Ubbelohde, en el expediente U-4341 de 1908, se presenta y expone: Que habiendo vencido con fecha 12 del corriente, el permiso de cateo concedido al señor Edwn Cerio, al cual se superponía mi solicitud presentada el 22 de Agosto de 1908, pido se prosiga, de acuerdo con el Código de Minería, la tramitación de esta, cuya ubicación es la siguiente: un rectángulo de cinco mil metros de N .Oeste á S. E. por cuatro mil metros de fondo, en sentido de Nor-Oeste á Sur-Oeste, debiendo el vértice E., encontrarse á cuatro mil metros de la costa del mar y á un mil metros al S. E. de la baliza de Caleta Olivia y el vértice N., también á cuatro mil metros de la costa del mar y á cuatro mil metros al N. O. de la misma baliza, medidos sobre la costa.—Francisco J. Oliver.—Presentada esta solicitud, hoy 13 de Marzo de 1909, á las 3 y 20 pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes el expediente U - 4341 - 1908 y demás efectos. — p. a.: Juan R. Montes de Oca, sec. — Buenos Aires, Abril 15 de 1909. — Señor Jefe: tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo presentada antes del vencimiento del permiso de cateo C-616-08, con el cual se superponía. Habiéndose reanudado la tramitación en la Escribanía General de Gobierno de la Nación con fecha 13 de Marzo de 1909, es decir, el día siguiente al del vencimiento del citado permiso C-616-08, y la solicitud estando en forma, esta Sección se permite aconsejar se ordenen el registro y las publicaciones á pesar de que la zona solicitada se superpone en parte con la que solicita el Sr. Benjamín N. Frigeiro, en el expediente F-6682-07, pués la tramitación de este último expediente está paralizada y el solicitante del presente permiso insiste en su pedido. La zona solicitada se ha ubicado, con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: al S. E. una recta de dirección S. 68º 30' O., que pasa por un punto de la costa del Golfo San Jorge, situado á mil metros al S. E. de la baliza de Caleta Olivia, medidos sobre la costa; al N. O. una paralela situada á cinco mil metros de distancia, al N. E. una recta de dirección S. 21º 30' O. es decir, normal á las dos rectas que representan los límites N. O. y S. E. y tal que con ellos y la costa al N. E. encierre una superficie de dos mil hectáreas; al S. O. una paralela á la recta así determinada situada á cuatro mil metros de distancia. Es de notar que la solicitud del presente permiso del Sr. Teodoro Ubbelohde, ha transferido sus derechos á favor de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Abril 16 de 1909.—. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 295-v-11 agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 26.884

Dalli

Julio 27 de 1909.—Deutsche Glühstoff Gesellschaft m. b. H.—Artículos de las clases 1 á 79. v-3 agosto.

Acta No. 26.886

«Dow»

Julio 27 de 1909.—Silva and Cosens.—Artículos de la clase 68. v-3 agosto.

Acta No. 26.892

«Brill»

Julio 28 de 1909.—The J. G. Brill Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-4 agosto.

Acta No. 26.893

Restaurant



'Zum Fürsten Bismarck'

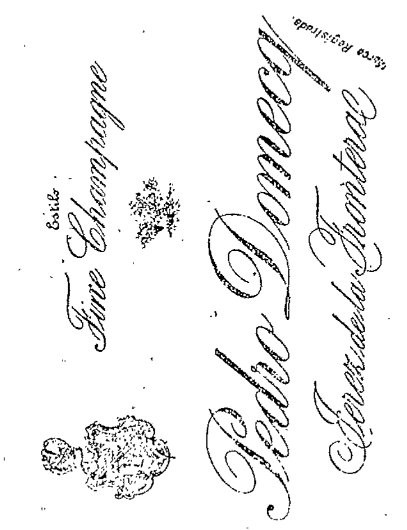
Julio 28 de 1909.—Antonio Dehle.—Artículos de las clases 1 á 79. v-4 agosto.

Acta No. 25.784



Marzo 22 de 1909.—Nelli y Cía.—Artículos para hombre, clase 49 á 54 (modificada). v-2 agosto.

Acta No. 26.931



Julio 29 de 1909.—Pedro Domecq.—Cognac, clase 68. v-5 agosto.

Acta No. 26.911

«Aux Trousseaux»

Julio 29 de 1909.—J. E. Adhémar.—Artículos de las clases 1 á 15 y 36 á 79. v-5 agosto.

Acta No. 26.924



Julio 29 de 1909.—Vitorio A. Santero.—Artículos de las clases 68 y 69. v-6 agosto.

Acta No. 26.921



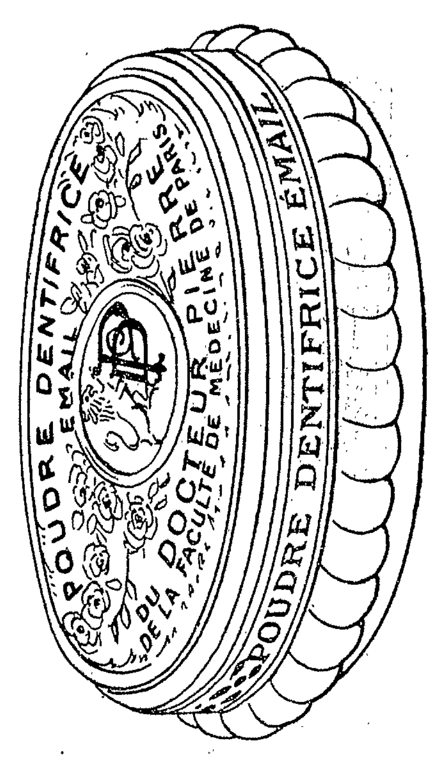
Julio 29 de 1909.—Baldassare y Frascara.—Artículos de las clases 68 y 69. v-6 agosto.

Acta No. 26.925



Julio 29 de 1909.—A. Scartabellati.—Artículos de las clases 68, 69 y 79. v-6 agosto.

Acta No. 26.926



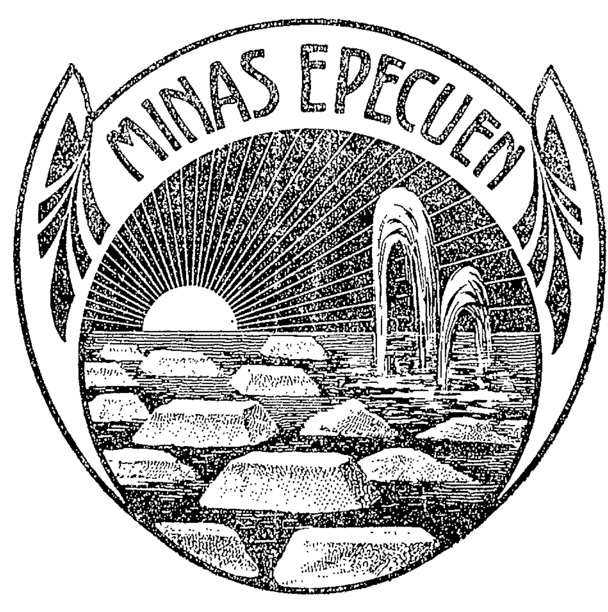
Julio 29 de 1909. — Les Heritiers du Docteur Pierre. — Artículos de las clases 9, 11, 58 y 79 (envase). v-6 agosto.

Acta No. 26.922

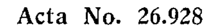


Julio 29 de 1909.—Neostyle Company.—Artículos de la clase 72, máquinas duplicadoras, sus accesorios y componentes, clase 22. v-6 agosto.

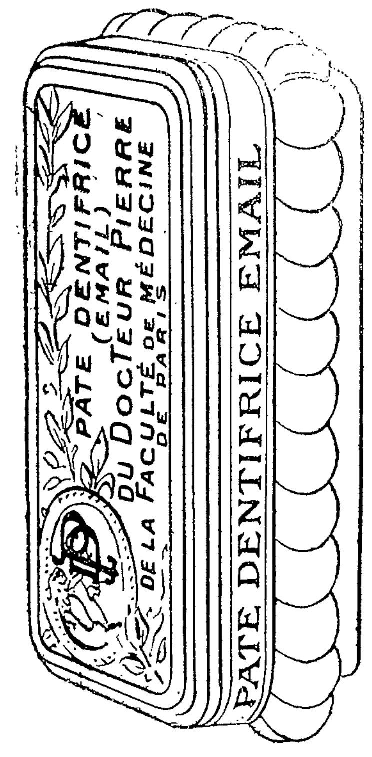
Acta No. 26.941



Julio 30 de 1909.—Sociedad Minas Epecuen.—Productos minerales, productos químicos para la industria y substancias para blanquear, sales y productos farmacéuticos, clases 7, 11, 14, 64 y 79. v-6 agosto.

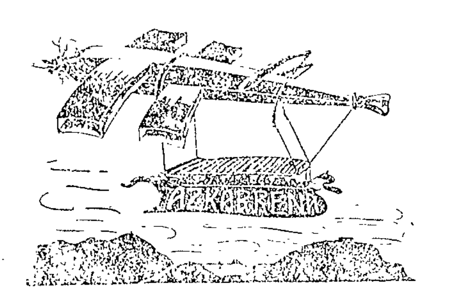


Acta No. 26.928



Julio 29 de 1909. — Les Heritiers du Docteur Pierre. — Artículos de las clases 9, 11, 58 y 79 (envase) . v-6 agosto.

Acta No. 26.919



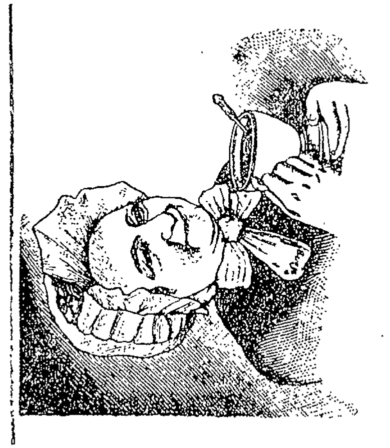
Julio 29 de 1909.—Gregorio Echevarría. —Artículos de las clases 11 y 79. v-6 agosto.

Acta No. 26.930



Julio 29 de 1909.—Pedro Domecq.—Cognac, clase 68. v-6 agosto.

Acta No. 26.939



Julio 30 de 1909.—Guillermo Achenbach. —Artículos de las clases 61 á 70. v-6 agosto.

Acta No. 26.014



FÁBRICA DE CARAMELOS
PASTILLAS Y CONFITES
AGUSTIN PADRÓS
La Plata

Abril 21 de 1909.—Agustín Padrós.—Artículos de las clases 66 á 70. (modificada). v-6 agosto.

Acta No. 26.938

«Centenario»

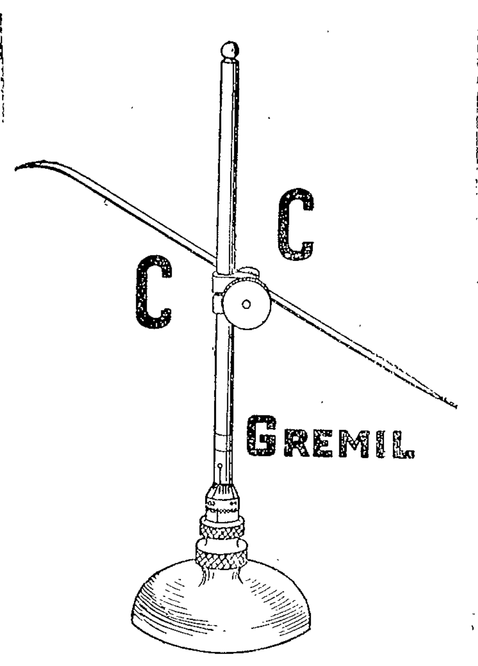
Julio 30 de 1909.—Lucio Parmeggiani.— Artículos de las clases 1 á 79. v-6 agosto.

Acta No. 26.942



Julio 30 de 1909.—Herz y Rohde.—Artículos de las clases 61 á 71. v-6 agosto.

Acta No. 26.943



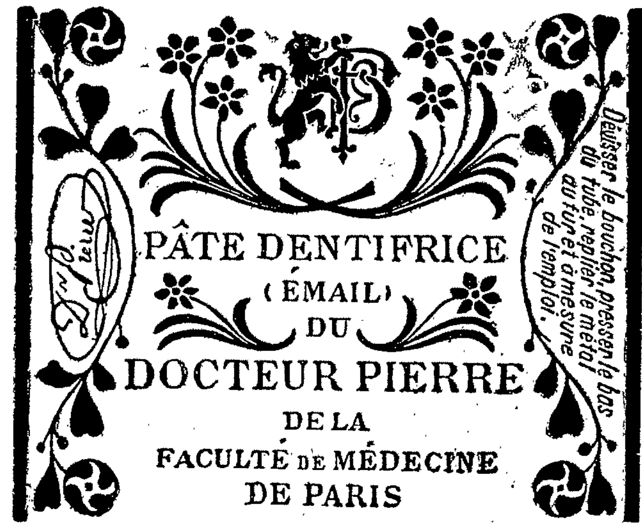
Julio 30 de 1909.—Celedonio Cinca.— Artículos de las clases 16 á 28. v-6 agosto.

Acta No. 26.927



Julio 29 de 1909. — Les Heritiers du Docteur Pierre. — Artículos de las clases 9, 11, 58 y 79 (envase) . v-5 agosto.

Acta No. 26.929



Julio 29 de 1909. — Les Heritiers du Docteur Pierre.—Artículos de las clases 9, 11, 58 y 79. v-5 agosto.

Acta No. 26.915



Julio 29 de 1909.—Figini, Canzio y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79. v-5 agosto.

Acta No. 26.935



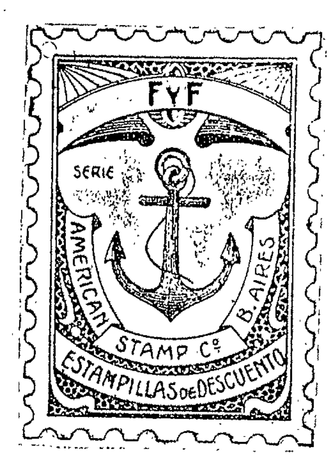
Julio 29 de 1909.—Pedro Domecq.—Vinos Jerez, clase 68. v-5 agosto.

Acta No. 26.937



Julio 29 de 1909.—Pedro Domecq.—Vinos Jerez, clase 68. v-5 agosto.

Acta No. 26.913



Julio 29 de 1909.—José M. Fernández y Antonio Fernández.—Artículos de las clases 61 á 71. v-5 agosto.

Acta No. 26.918

Julio 29 de 1909.—Calixto López y Cía.— — Artículos de la clase 59 y tabacos sin elaborar, clase 1. v-5 agosto.

Acta No. 26.912



Julio 29 de 1909.—Eulalia Gómez de Gómez.—Artículos de las clases 14, 15, 32, 41, 42, 48, 50 á 54, 56 á 58 y 79. v-5 agosto.

Acta No. 26.923



Julio 29 de 1909.—Berg, Radzat y Cía. —Artículos de la clase 41. v-5 agosto.

Acta No. 26.932



Julio 29 de 1909.—Pedro Domecq.—Cognac, clase 68. v-5 agosto.

Acta No. 26.933



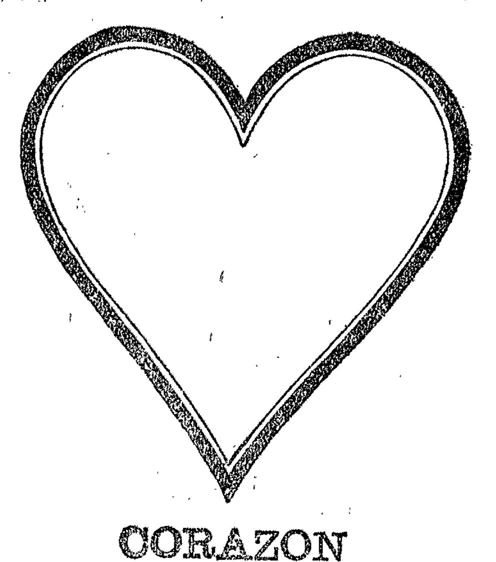
Julio 29 de 1909.—Pedro Domecq.—Vinos Jerez, clase 68. v-5 agosto.

Acta No. 26.934



Julio 29 de 1909.—Pedro Domecq.—Vinos Jerez, clase 68. v-5 agosto.

Acta No. 24.863



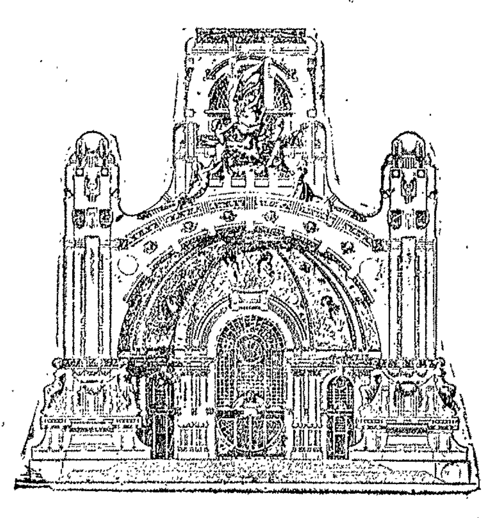
Noviembre 28 de 1908.—Arando, Zavaleta y Garagarza.—Alpargatas y accesorios, clase 53. (Corregida). v-4 agosto.

Acta No. 22.222



Diciembre 17 de 1907.—Carlos Jensen.—Artículos de la clase 68. (substituida). v-4 agosto.

Acta No. 26.885



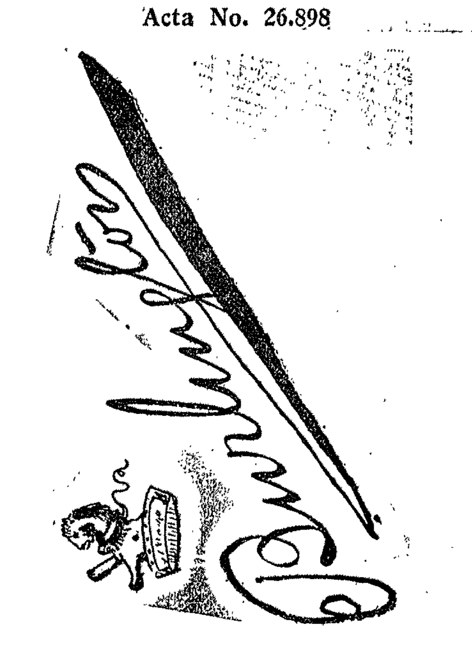
Julio 27 de 1909.—G. H. Rubiustein.— Artículos de la clase 56. v-4 agosto.

Acta No. 26.896



Julio 28 de 1909.—C. y J. Greenall Limited.—Artículos de las clases 68 y 69. v-4 agosto.

Acta No. 26.898



Julio 28 de 1909.—Hope Péarse, Carvalho y Company, Limited.—Artículos de clases 1 y 61 á 71. v-4 agosto.

Acta No. 26.902



Julio 28 de 1909.—Trinitario Ferrero Belaguer.—Producto farmacéutico, clase 79. v-4 agosto.

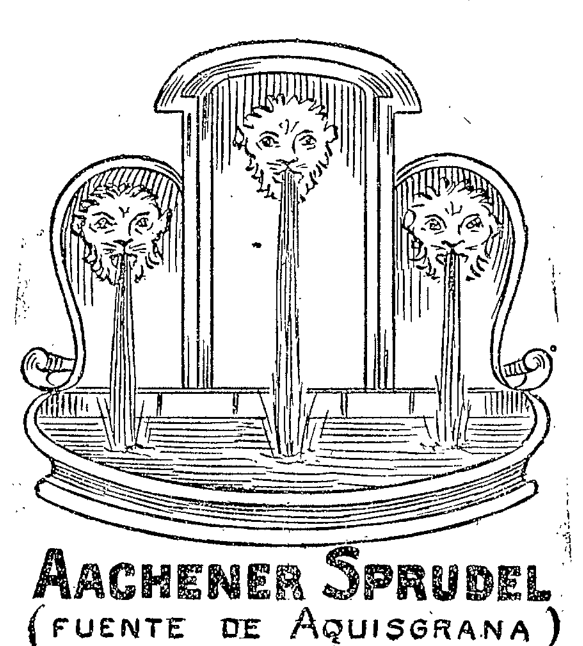
Acta No. 26.882





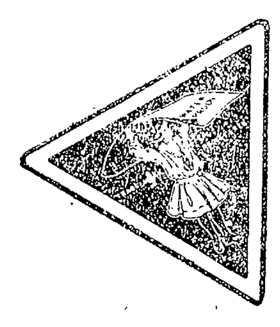
Julio 27 de 1909.—Pharmacie Centrale de France.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-4 agosto.

Acta No. 26.883



Julio 27 de 1909.—Guillermo Meyer. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-4 agosto.

Acta No. 26.889



Julio 28 de 1909.—F. W. Bird y Son.—Material para techados y papeles impermeables, clases 29 y 80.
v-4 agosto.

Acta No. 26.888

«Neponset»

Julio 28 de 1909.—F. W. Bird y Son.—Material para techados y papeles impermeables, clases 29 y 80.
v-4 agosto.

Acta No. 26.899

«Taza»

Julio 28 de 1909.—Hope Pearse Carvalho y Company, Limited.—Artículos de la clase 67.
v-4 agosto.

Acta No. 26.894



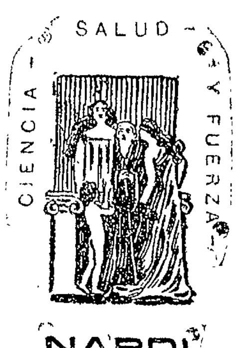
Julio 28 de 1909.—Hatch Mausfield y Cº. Ltd.—Un licor especial, clase 68.
v-4 agosto.

Acta No. 26.895



Julio 28 de 1909.—Francisco Alvarez.—Artículos de la clase 68.
v-4 agosto.

Acta No. 26.904



Julio 28 de 1909.—Trinitario Ferrero Belaguer.—Producto farmacéutico, clase 79.
v-4 agosto.

Acta No. 26.897



Julio 28 de 1909.—Hope Pearse Carvalho Company, Limited.—Artículos de las clases 68 y 69 v-4 agosto.

Acta No. 26.900



Julio 28 de 1909.—Hope Pearse Carvalho y Company, Limited.—Artículos de las clases 68 y 69. v-4 agosto.

Acta No. 26.890

«Kosat»

Julio 28 de 1909.—F. W. Bird y Son.—Material para techados y papeles impermeables, clases 29 y 80. v-4 agosto.

Acta No. 26.891

«Paroid»

Julio 28 de 1909.—F. W. Bird y Son.—Material para techados y papeles impermeables, clases 29 y 80. v-4 agosto.

Marca Renunciada No. 18.813

«Stoewer»

Concedida en Julio 16 de 1907, de los señores Panebianco, Belluci y Cía., quienes renuncian esta marca á todos sus derechos. v-4 agosto.

Acta No. 26.910

«Old Fellow's»

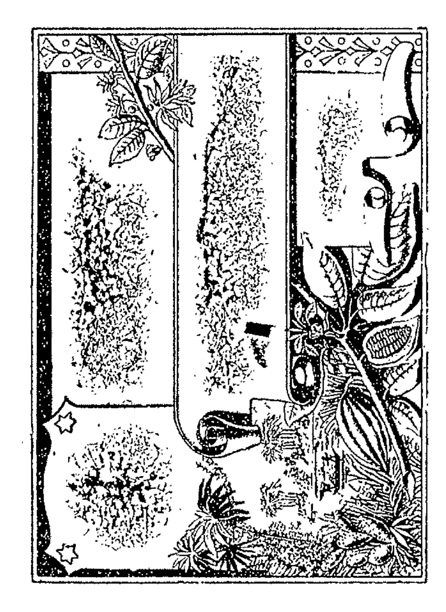
Julio 28 de 1909.—Baldassare y Frascara.—Artículos de las clases 68 y 69. v-4 agosto.

Acta No. 26.906

«Magenta»

Julio 28 de 1909.—Pini Hermanos y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80. v-4 agosto.

Acta No. 26.907



Julio 28 de 1909.—Baldassare y Frascara.—Artículos de las clases 68 y 69. v-4 agosto.

Acta No. 26.905



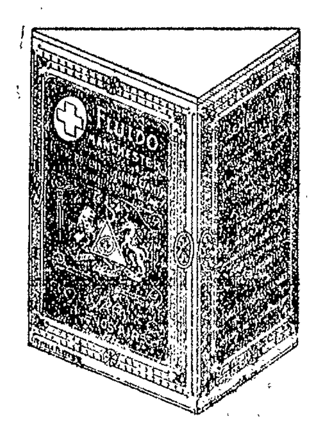
Julio 28 de 1909.—Trinitario Ferrero Belaguer.—Producto farmacéutico, clase 79. v-4 agosto.

Acta No. 26.887



Julio 28 de 1909.—Ernesto Montagnini.—Artículos de las clases 1 á 79. v-4 agosto.

Acta No. 26.866



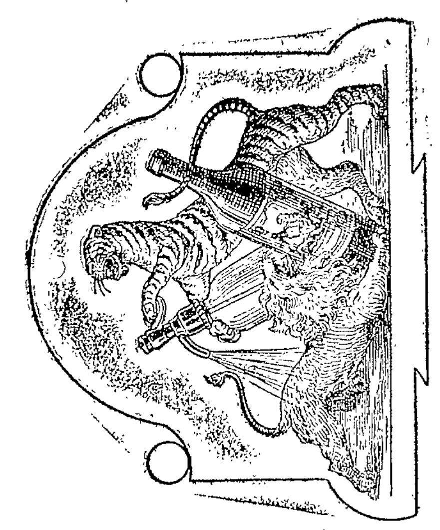
Julio 26 de 1909.—R. Olivari y Cía.—Artículos de la clase 79 (envase).
v-2 agosto.

Acta No. 26.867

«Fábregas»

Julio 26 de 1909.—Orfila Hermanos.—Artículos de las clases 5, 10, 26, 48 y 53.
v-2 agosto.

Acta No. 26.871



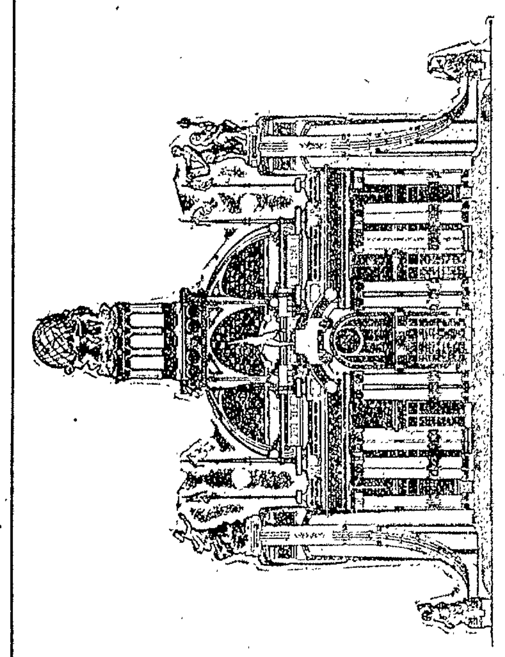
Julio 26 de 1909.—Lanteri, Scotto y Porro.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-2 agosto.

Acta No. 26.870



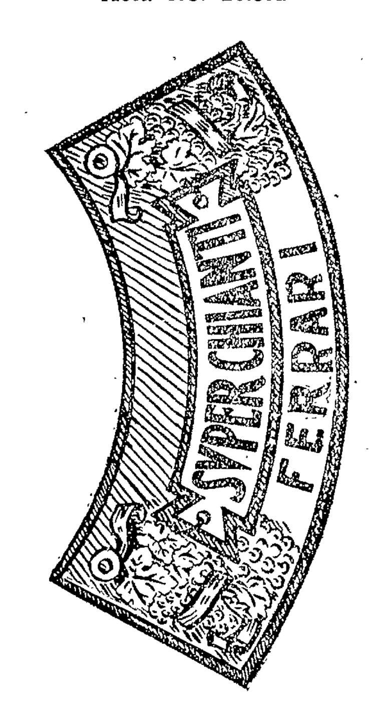
Julio 26 de 1909.—Costoya Hermanos.—Artículos de las clases 48 á 58.
v-2 agosto.

Acta No. 26.868



Julio 26 de 1909.—G. H. Rubiustein.—Artículos de la clase 56.
v-2 agosto.

Acta No. 26.872



Julio 26 de 1909.—Yvo Ferrari.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-2 agosto.

Acta No. 26.876

«Scott»

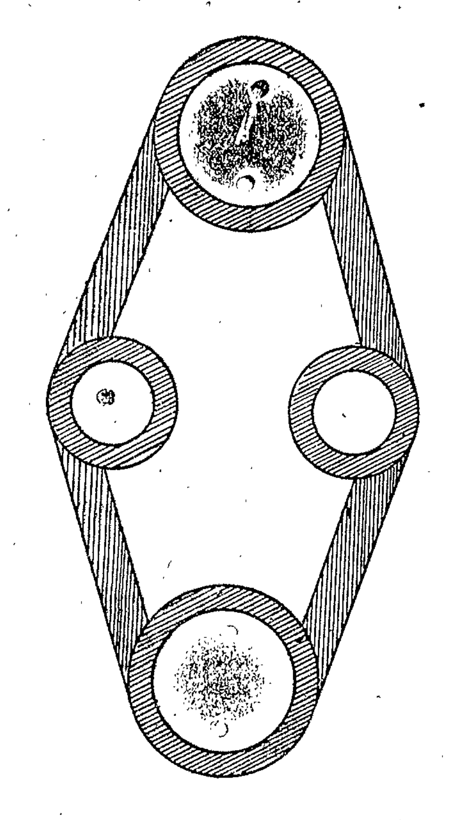
Julio 26 de 1909.—Bevan R. Chantrill.—Artículos de las clases 1 á 9, 16 á 28 y 36 á 55.
v-2 agosto.

Acta No. 26.877

«Darnley»

Julio 26 de 1909.—Bevan R. Chantrill.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-2 agosto.

Acta No. 26.874



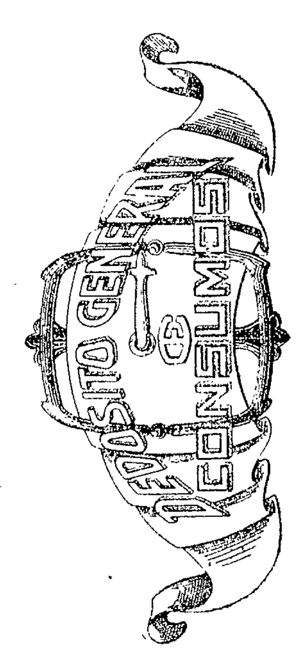
Julio 26 de 1909.—Moore y Tudor.—Artículos de las clases 8 á 79.
v-2 agosto.

Acta No. 26.875

«Ariom»

Julio 26 de 1909.—Bevan R .Chantrill.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-2 agosto.

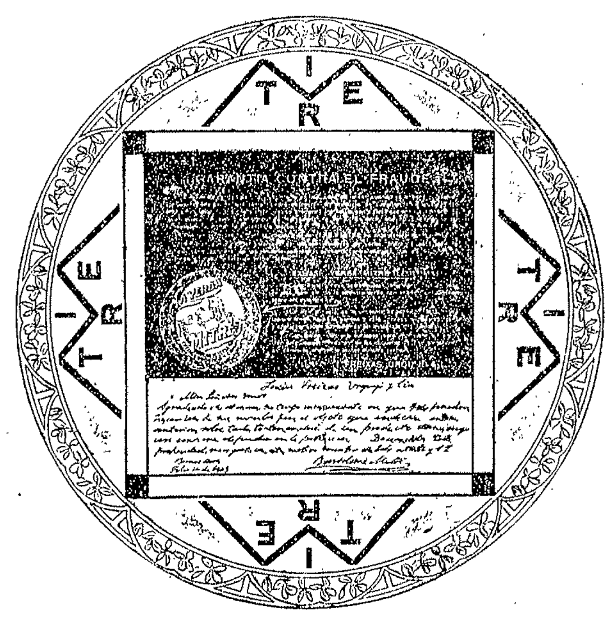
Acta No. 26.878



Julio 26 de 1909.—Manuel Pérez.—Artículos de las clases 1 á 71.
v-2 agosto.

Acta No. 26.901





Julio 28 de 1909.—Freixas, Urquijo y Cía.—Yerba mate, clase 67.
v-4 agosto.

Acta No. 26.881



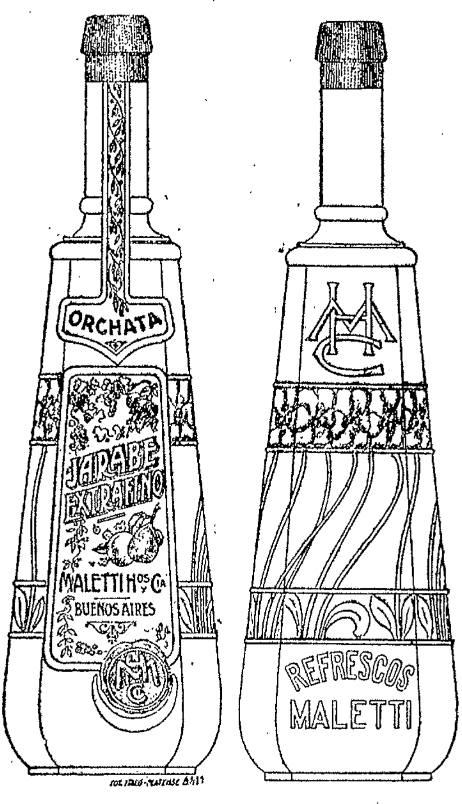
Julio 27 de 1909.—Carlos Jensen.—Vinos, clase 68. v-4 agosto.

Acta No. 26.908



Julio 28 de 1909.—Robisson Hermanos —Artículos de las clases 61 á 71.
v-4 agosto.

Acta No. 26.909



Julio 28 de 1909.—Maletti Hermanos y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase). v-4 agosto.

Acta No. 26.903



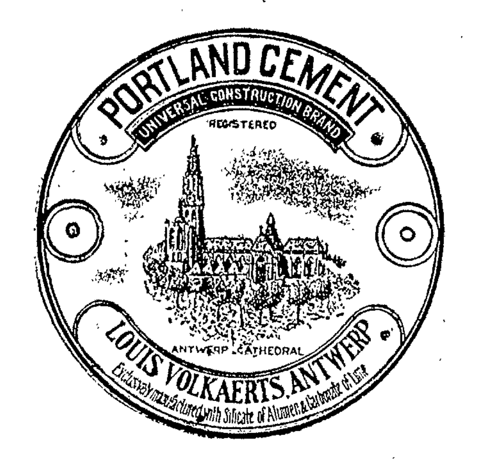
Julio 28 de 1909.—Trinitario Ferrero Belaguer.—Producto farmacéutico, clase 79.
v-4 agosto.

Acta No. 26.936



Julio 29 de 1909.—Pedro Domecq.—Vinos Jerez, clase 68.
v-5 agosto.

Acta No. 26.856



Julio 24 de 1909.—Fritz Täuber.—Cementos, clase 29. v-31 julio.

Acta No. 26.863



Julio 24 de 1909.—Juan Lasserre.—Artículos de las clases 1 y 61 á 70.
v-31 julio.

Acta No. 26.855





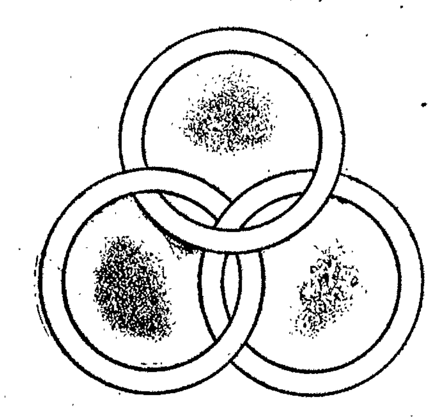
Julio 24 de 1909.—Giuseppe Felice.—Artículos de la clase 79.
v-2 agosto.

Acta No. 26.880



Julio 27 de 1909.—Adolfo Voelker.—Artículos de las clases 12 y 28.
v-3 agosto.

Acta No. 26.879



Julio 27 de 1909.—Adolfo Voelker.—Artículos de la clase 28.
v-3 agosto.

Acta No. 26.917



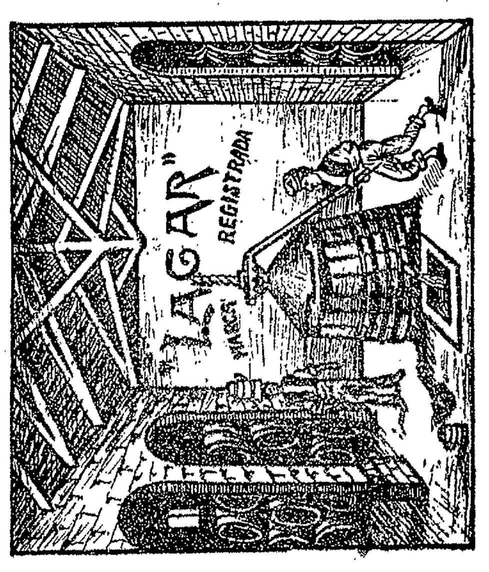
Julio 29 de 1909.—Enrique Friedrichs y Cía.—Artículos de la clase 67.
v-5 agosto.

Acta No. 26.914

«El Factor»

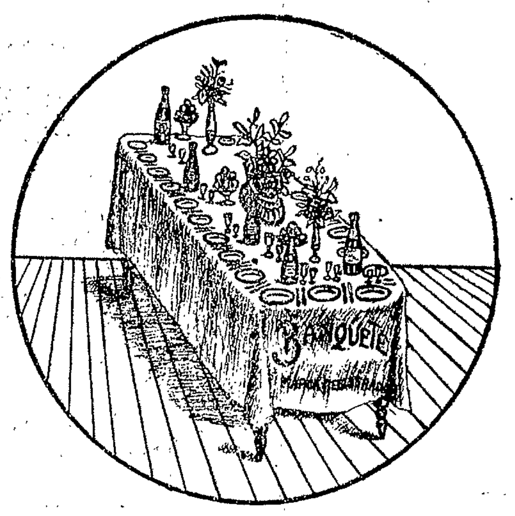
Julio 29 de 1909.—Collins y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 agosto.

Acta No. 26.858



Julio 24 de 1909.—Bernardo Fernández Gayol.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 agosto.

Acta No. 26.859



Julio 24 de 1909.—Bernardo Fernández Gayol.—Artículos de las clases 1 á 58 y 61 á 79.
v-2 agosto.

Acta No. 18.528



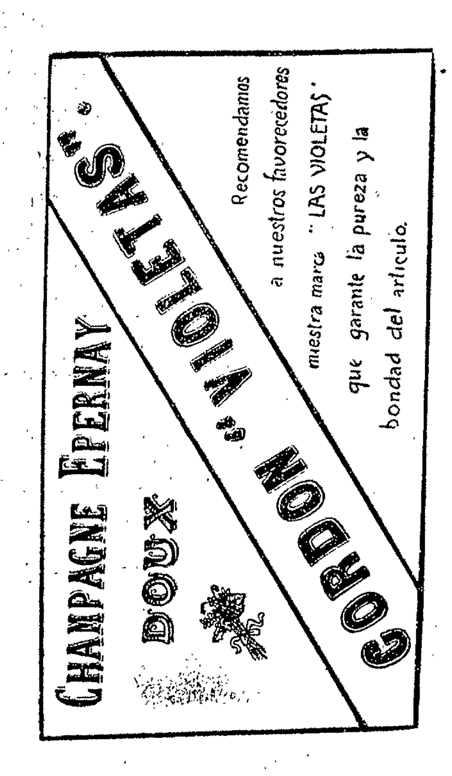
Agosto 27 de 1906.—Jorge Bade.—Artículos de la clase 29 (Substituida).
v-2 agosto.

Acta No. 26.873



Julio 26 de 1909.—Toso Hermanos.— Vinos en general, clase 68.
v-2 agosto.

Acta No. 26.857



Julio 24 de 1909.—Romero Hermanos. —Artículos de la clase 68.
v-2 agosto.

Marca Renunciada No. 22.289



Concedida en Enero 19 de 1909 á los señores B. Tamburini y Cía., quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á artículos de la clase 69, únicamente.
v-2 agosto.

Acta. No. 26.916



Julio 29 de 1909.—Bernh Stroewer A. G.—Máquinas de coser, máquinas de escribir y velocípedos, clases 16, 22 y 25.
v-5 agosto.

Acta No. 26.944



Julio 30 de 1909.—Arturo Razetti.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-6 agosto.

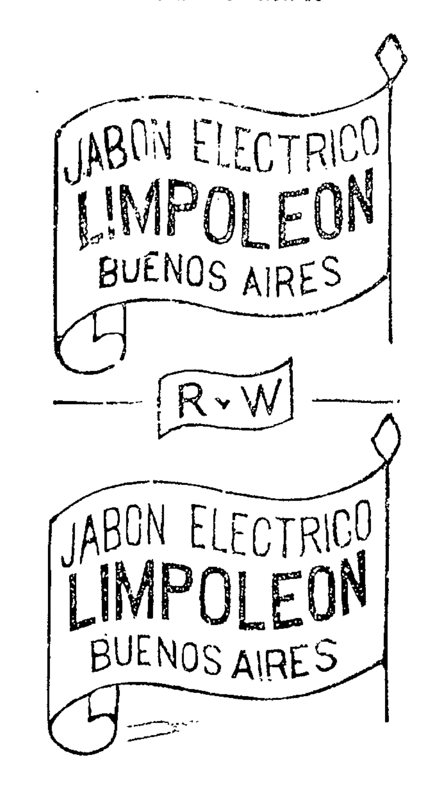
Acta No. 26.945



Julio 30 de 1909.—L. Cossale y Cía.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.

v-6 agosto.

Acta No. 26.946



Julio 30 de 1909.—Roberto von Wernich.—Jabones, clase 14.

v-6 agosto.

Acta No. 26.920

«Gillie»

Julio 29 de 1909.—Polledo, Torres y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-6 agosto.

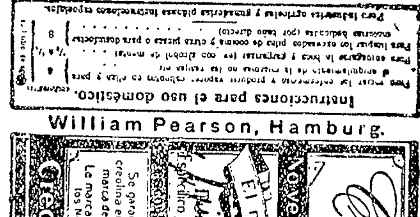
Acta No. 26.940

RIBBON

Julio 30 de 1909.—Colgate y Co.—Cremas dentífricas y dentífricos en general, clases 58 y 79.

v-6 agosto.

Acta No. 26.947



Julio 30 de 1909.—William Pearson.—Desinfectantes y preparaciones medicinales, clase 79.

v-6 agosto.

Acta No. 26.948

«Patron»

Julio 30 de 1909.—Kirschbaum y Co.—Artículos de la clase 42 y aparatos para afeitar, clase 22.

v-6 agosto.

Acta No. 26.949

«Chartreuse»

Julio 30 de 1909.—Albert Leon Rey.—Licores y productos higiénicos y medicinales, clases 68 y 79.

v-6 agosto.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Naciona